



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“LIMPIEZA DE LA LÁMINA DE AGUA Y LUCHA CONTRA LA  
CONTAMINACIÓN EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”**

**AÑO 2019**

**E18-0195**





## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“LIMPIEZA DE LA LÁMINA DE AGUA Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

## ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO .....	6
2	ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO .....	7
2.1	ACTUACIONES Y/O ALCANCE .....	7
2.1.1	Limpieza periódica de la lámina de agua en la Zona I.....	8
2.1.2	Trabajos de lucha contra la contaminación (Zonas I y II).....	9
2.1.3	Presentación, transporte y almacenamiento de los residuos retirados.....	10
2.1.4	Mantenimiento de los niveles de servicio .....	11
2.1.5	Levantamientos batimétricos de la zona I en los puertos de Eivissa y la Savina. Inspecciones submarinas..	13
2.1.6	Servicio de patrón y asistencia al desplazamiento por mar en Ibiza y Formentera .....	13
2.2	DESARROLLO DEL SERVICIO.....	13
2.3	INICIO DEL SERVICIO.....	13
2.4	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO.....	17
2.5	ESTRUCTURA DE LA EMPRESA .....	17
2.6	MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS AL SERVICIO .....	17
2.7	INSTALACIONES.....	18
2.8	MEDIOS TÉCNICOS .....	19
2.9	MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA MÍNIMOS ADSCRITOS AL SERVICIO.....	19
3	PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.- .....	21
4	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .....	22
4.1	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.....	22
4.2	UTILIZACIÓN DE MATERIALES.....	23
4.3	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS .....	23



## Autoritat Portuària de Balears

4.4	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	23
4.5	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS .....	24
4.6	MEDIDAS DE SEGURIDAD .....	24
4.7	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA .....	25
4.8	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA .....	25
4.9	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .....	25
4.10	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	26
4.10.1	Criterios evaluables mediante un juicio de valor. ....	26
4.10.2	Criterios evaluables mediante fórmulas. ....	28
5	CONDICIONES GENERALES .....	32
5.1	MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR .....	32
5.2	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	33
5.3	RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO .....	33
5.4	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES .....	34
5.4.1	Penalizaciones.....	35
5.5	TRABAJOS NO AUTORIZADOS .....	36
5.6	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	36
5.7	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	37
6	CONSIDERACIONES FINALES.....	38

## ANEJOS

### ANEJO I: VALORACIÓN

### ANEJO II: PLANOS

### ANEJO III: CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN ESPECIAL

### ANEJO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL PARA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

#### “LIMPIEZA DE LA LÁMINA DE AGUA Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de la limpieza de la superficie del espejo de agua de las aguas abrigadas en la ZONA I en los Puertos de Eivissa y La Savina, así como disponer de los medios necesarios para la lucha contra la contaminación en las zonas I y II. La ejecución de este contrato de servicios comprende la realización de las siguientes prestaciones:

- Retirada de residuos y otros materiales flotantes y semisumergidos en la zona I de los puertos de Eivissa y la Savina mediante embarcación especial de limpieza de lámina de agua y/o manualmente desde cantil de muelle. Se realizará durante todas las semanas del año, con la frecuencia necesaria para mantener un nivel de servicio 2 y reportando las rutas de trabajo de la embarcación en tiempo real (seguimiento GPS).
- Asistencia para la detección, control y limpieza de las zonas I y II de los puertos de Eivissa y la Savina en episodios de lucha contra la contaminación y asistencia para otras emergencias. Esta prestación se realizará a requerimiento de la APB y con un tiempo de respuesta máximo de 30 minutos.
- Separación y embolsado hermético, transporte y almacenamiento en contenedores de los residuos asimilables a urbanos procedentes de la lámina de agua (en puntos a designar por la APB) y custodia de los mismos hasta su recogida por gestor autorizado. Separación y bombeo de hidrocarburos y residuos oleosos hasta depósito o almacenamiento temporal (en puntos a designar por la APB) y custodia de los mismos hasta su recogida por gestor autorizado. Registro y reporte periódico de las cantidades de residuos (la recogida y el tratamiento posterior no forman parte del servicio).
- Servicio de patrón y asistencia al desplazamiento por mar en las islas de Ibiza y Formentera.
- Levantamientos batimétricos de la zona I completa en los puertos de Eivissa y la Savina e Inspecciones submarinas para reconocimiento de fondos, muelles, instalaciones, etc.

Por todo ello, la APB procede a la licitación del **contrato** de “LIMPIEZA DE LA LÁMINA DE AGUA Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”.

La naturaleza del servicio (limpieza de lámina de agua con embarcación y la asistencia en emergencias y lucha contra la contaminación) requiere de la disponibilidad de un patrón portuario (titulación mínima). La estacionalidad y dificultad de comprometer este perfil profesional en la zona, unido a la necesidad de dar una respuesta eficaz y coordinada en situaciones de emergencia y tener una cobertura adecuada en ambos puertos (Eivissa y la Savina) **justifican la no división en lotes de este contrato**. Dado los medios específicos necesarios para el desempeño de las funciones objeto de este servicio, se considera que para mejor optimización de los recursos, ya que los trabajos así lo permiten, se realice con un solo equipo las labores tanto en el Puerto de Eivissa como en el Puerto de la Savina.



## 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto el presente Documento servir de base a la contratación por la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) de los trabajos de " **LIMPIEZA DE LA LÁMINA DE AGUA Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA**".

La APB tiene la obligación de la limpieza de la superficie del espejo de agua correspondiente a las aguas abrigadas de la ZONA I de los Puertos de Eivissa y La Savina. La ZONA I se delimita en los planos adjuntos (Anejo II) y tienen unas superficies aproximadas de 818.122 m<sup>2</sup> en el Puerto de Eivissa y de 53.103 m<sup>2</sup> en el Puerto de La Savina.

La ejecución de este contrato de servicios comprende la realización de las siguientes prestaciones:

- Retirada de residuos y otros materiales flotantes y semisumergidos en la zona I de los puertos de Eivissa y la Savina mediante embarcación especial de limpieza de lámina de agua y/o manualmente desde cantil de muelle. Se realizará durante todas las semanas del año, con la frecuencia necesaria para mantener un nivel de servicio 2 y reportando las rutas de trabajo de la embarcación en tiempo real (seguimiento GPS).
- Asistencia para la detección, control y limpieza de las zonas I y II de los puertos de Eivissa y la Savina en episodios de lucha contra la contaminación y asistencia para otras emergencias. Esta prestación se realizará a requerimiento de la APB y con un tiempo de respuesta máximo de 30 minutos.
- Separación y embolsado hermético, transporte y almacenamiento en contenedores de los residuos asimilables a urbanos procedentes de la lámina de agua (en puntos a designar por la APB) y custodia de los mismos hasta su recogida por gestor autorizado. Separación y bombeo de hidrocarburos y residuos oleosos hasta depósito o almacenamiento temporal (en puntos a designar por la APB) y custodia de los mismos hasta su recogida por gestor autorizado. Registro y reporte periódico de las cantidades de residuos (la recogida y el tratamiento posterior no forman parte del servicio).
- Servicio de patrón y asistencia al desplazamiento por mar en las islas de Ibiza y Formentera.
- Levantamientos batimétricos de la zona I completa en los puertos de Eivissa y la Savina e Inspecciones submarinas para reconocimiento de fondos, muelles, instalaciones, etc.

Para una adecuada realización del servicio, además de las necesidades de recursos y requerimientos de calidad y técnicos propios de las actividades a realizar, deben tenerse en cuenta las diferentes extensiones de lámina de agua y las condiciones y singularidades de cada puerto, como son: la configuración y accesibilidad de las dársenas, la tipología y usos de muelles y pantalanes, las condiciones de agitación y de navegación interior, la existencia de cauces y desagües vertientes, el intenso tráfico marítimo, rodado y de peatones o la existencia de áreas de frecuente acumulación de residuos -ya sea por las actividades y usos cercanos y/o por la propia dinámica del agua superficial-, alguna de las cuales no es directamente accesible por mar (p.ej. junto al muelle adosado al dique de abrigo en el puerto de Ibiza) y se tiene que ejecutar con medios alternativos (p.ej.: manualmente con salabres desde cantil de muelle).

Además del tiempo de respuesta máximo de 30 min. en emergencias y episodios de contaminación (hidrocarburos, aguas grises, etc.) se establece un tiempo de respuesta máximo de 1 h. para recuperar el nivel de servicio 2, cuando este se haya excedido. Se entiende el tiempo de respuesta como el que media entre la comunicación al responsable técnico de la prestación del servicio y el inicio de la actuación in situ y que en caso de emergencias por contaminación debe ser, al menos, con los siguientes medios operativos:

- **EMBARCACIÓN ESPECIAL** (cuyas características mínimas se indican con posterioridad, y en anejo III),
- **PATRÓN PORTUARIO** y **MARINERO**,
- **MEDIOS TERRESTRES, MAQUINARIA** auxiliar y **MATERIALES** (medios de bombeo, elevación y transporte, skimmers y barreras, trapos y dispersantes según especificaciones).



Los medios humanos, maquinaria y materiales del adjudicatario serán los adecuados a las exigencias técnicas del servicio. El personal tendrá la cualificación y experiencia precisas para el correcto y normal desempeño de sus funciones. Así mismo, la embarcación y resto de medios y materiales deben tener las características y estar en las condiciones de mantenimiento necesarias para el cumplimiento óptimo de su cometido. Así mismo, la maquinaria y materiales cumplirán las exigencias de certificación, homologación y normativa aplicable vigente durante todo el plazo contractual.

El Adjudicatario deberá aportar para el servicio una **embarcación nueva en cada Puerto** (menos de 1 año de antigüedad demostrable), con total **disponibilidad para la APB las 24 horas los 365 días del año**. Aparte del material puesto a disposición por la APB (barreras) las embarcaciones contarán con el equipamiento apropiado para retirar diferentes tipos de residuos (sólidos y líquidos flotantes/semisumergidos de diferente naturaleza, forma, consistencia y exigencias de gestión posterior). Tendrán el tamaño, tipo de casco, la motorización -eléctrica/ecológica-, maniobrabilidad, la capacidad de carga y dotación adecuados al servicio y a las diferentes condiciones físicas, meteorológicas y de explotación del emplazamiento como se indica posteriormente en el apartado 2.9. Medios Materiales; las características **deben servir al licitador para conocer y valorar las prestaciones mínimas de la maquinaria principal del servicio, sobre la que puede ofertar las mejoras que considere oportunas**.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

La naturaleza del servicio (limpieza de lámina de agua con embarcación y la asistencia en emergencias y lucha contra la contaminación) requiere de la disponibilidad de un patrón portuario (titulación mínima). La estacionalidad y dificultad de comprometer este perfil profesional en la zona, unido a la necesidad de dar una respuesta eficaz y coordinada en situaciones de emergencia y tener una cobertura adecuada en ambos puertos (Ibiza y La Savina) **justifican la no división en lotes de este contrato**.

Asimismo, se incluye en este Pliego el contenido y criterios de valoración de las propuestas técnica y económica que deberán presentar los licitadores en su oferta.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Condiciones, de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos de servicios.

## 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

**Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir. Lógicamente, el licitador podrá mejorar estas condiciones en su oferta, lo cual, se valorará técnicamente, haciendo hincapié que todo lo ofertado como mejora será contractual, de obligado cumplimiento.**

### 2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

El servicio objeto del presente Pliego incluye:



## Autoritat Portuària de Balears

- Actuación diaria de limpieza periódica en la Zona I de las aguas de los Puertos de Eivissa y La Savina, incluido el tratamiento y custodia de los residuos resultantes hasta su entrega a empresa de residuos designada por la APB.
- Actuación diaria de lucha contra la contaminación en la Zona I y II de las aguas de los Puertos de Eivissa o La Savina
- Ud. Batimetría multihaz en Zona I completa puerto de Eivissa y la Savina
- Actuación con equipo de buceo en aguas portuarias para revisión o comprobación de fondos, muelles, etc.

A continuación se describe el alcance de las actuaciones y prestaciones que comprende el servicio:

### 2.1.1 Limpieza periódica de la lámina de agua en la Zona I

Esta actuación incluye la retirada de residuos y otros materiales flotantes y semisumergidos en la zona I de los puertos de Eivissa y la Savina mediante embarcación especial de limpieza de lámina de agua y/o manualmente desde cantil de muelle. Se realizará durante todas las semanas del año, con la frecuencia necesaria para mantener un nivel de servicio 2 (que se define en el punto 2.1.4) y reportando las rutas de trabajo de la embarcación en tiempo real (seguimiento GPS).

La prestación de la retirada de residuos en la zona I se llevará a cabo mediante actuaciones diarias, de Lunes a Viernes, en horario diurno, durante 22 días al mes, los 12 meses del año, con una distribución orientativa entre puertos (en base a las diferentes superficies de lámina en zona I) de:

- 20 actuaciones al mes -a jornada completa- en el puerto de Eivissa y
- 4 actuaciones al mes -de media jornada- en el puerto de la Savina.

Estadistribución preliminar se deberá ajustar en función de las necesidades del servicio, rendimiento, periodo del año, evolución del estado de la lámina de agua en cada puerto y a criterio del Responsable del Contrato, manteniendo en todo momento el nivel de servicio 2 (definido en el punto 2.1.4).

La actuación diaria de jornada completa tendrá un alcance de 8 horas de prestación del servicio, con un ciclo de trabajo estimado de 7 horas efectivas de limpieza de lámina de agua y de maniobras de la embarcación y 1 hora para la descarga, preparación y reporte de los residuos retirados. Este ciclo se ajustará a la autonomía de la embarcación, su capacidad de carga y la cantidad y distribución de residuos en el puerto. En todo caso, si por cualquier causa (avería de la embarcación, meteorología, operativa portuaria, etc.) la actuación fuera de menor duración, está se abonará proporcionalmente.

La actuación diaria de media jornada tendrá un alcance de 4 horas de prestación del servicio, con un ciclo de trabajo estimado de 3,5 horas efectivas de limpieza de lámina de agua y 0,5 horas para la descarga, preparación y reporte de los residuos retirados. Este ciclo se ajustará a la autonomía de la embarcación, su capacidad de carga y la cantidad y distribución de residuos en el puerto. En todo caso, si por cualquier causa (avería de la embarcación, meteorología, operativa portuaria, etc.) la actuación fuera de menor duración, está se abonará proporcionalmente.

Se incluyen en esta unidad los tratamientos de residuos que se detallan en el apartado 2.1.3 y se enumeran a continuación:

- Separación y embolsado hermético, transporte y almacenamiento en contenedores de los residuos asimilables a urbanos procedentes de la lámina de agua (en puntos a designar por la APB) y custodia de los mismos hasta su recogida por gestor autorizado.



## Autoritat Portuària de Balears

- Separación y bombeo de hidrocarburos y residuos oleosos hasta depósito o almacenamiento temporal (en puntos a designar por la APB) y custodia de los mismos hasta su recogida por gestor autorizado.
- Registro y reporte periódico de las cantidades de residuos.

La recogida y el tratamiento posterior, una vez entregado a gestor autorizado designado por APB, no forman parte del presente servicio.

### 2.1.2 Trabajos de lucha contra la contaminación (Zonas I y II).

Consistirá en la asistencia para la detección, control y limpieza de las zonas I y II de los puertos de Eivissa y la Savina en episodios de lucha contra la contaminación por vertidos de cualquier tipo y asistencia para otras emergencias.

La asistencia en episodios de lucha contra la contaminación y otras emergencias se activará a instancias de los representantes autorizados de la APB en el momento en que se tenga conocimiento. La prestación del servicio puede ser requerida tanto en la zona I como la Zona II de ambos puertos y, dado que su duración no es previsible, se define mediante actuaciones diarias de 8 horas que se abonarán proporcionalmente a la duración real de cada episodio, cuyo ciclo de trabajo no se puede conocer a priori.

Dichas actuaciones se realizarán a requerimiento de la Dirección de la APB, a través de su representante válido, por cualquier medio de comunicación y a cualquier hora o día de la semana, con un tiempo máximo de respuesta de MEDIA (0,5) HORA. La empresa adjudicataria prestará el servicio de vigilancia tanto en casos de contaminación marina (por hidrocarburos, aguas grises y demás) como en cualquier caso de emergencia que pudiera acaecer y en el que esté implicado uno o más buques o embarcaciones.

Para llevar a cabo esta prestación se emplearán medios específicos de contención (barreras) y de separación, recolección y bombeo de hidrocarburos (skimmers).

Se incluyen en esta unidad los tratamientos de residuos que se detallan en el apartado 2.1.3 y se enumeran a continuación:

- Separación y embolsado hermético, transporte y almacenamiento en contenedores de los residuos asimilables a urbanos procedentes de la lámina de agua (en puntos a designar por la APB) y custodia de los mismos hasta su recogida por gestor autorizado.
- Separación y bombeo de hidrocarburos y residuos oleosos hasta depósito o almacenamiento temporal (en puntos a designar por la APB) y custodia de los mismos hasta su recogida por gestor autorizado.
- Registro y reporte periódico de las cantidades de residuos.

La recogida y el tratamiento posterior, una vez entregado a gestor autorizado designado por APB, no forman parte del presente servicio.

El material empleado en cada evento contaminante (barreras, trapos, dispersantes) se repondrá por el contratista a su costa hasta la franquicia de materiales fijada por intervención (1.200 €), sujeta a mejora por el licitador.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de asistencia en emergencias por contaminación marina por hidrocarburos, así como por cualquier otra sustancia hidrófoba que pudiese producir un episodio de contaminación marina o pusiera en peligro la navegación como residuos sólidos voluminosos flotantes. En este sentido, el adjudicatario estará integrado dentro del sistema de emergencias de la APB asumiendo las funciones de Grupo de Intervención de la APB en la asistencia a los incidentes, accidentes y demás emergencias de contaminación marina, así como en el Grupo de Apoyo en el Plan de Emergencia Interior de los puertos de Eivissa y la Savina, respectivamente, en cualquier tipo de emergencia de



## Autoritat Portuària de Balears

ámbito marítimo y/o siempre que se le requiera en cualquier tipo de emergencia en el que, a criterio del Director de la Emergencia, la empresa adjudicataria pudiese prestar un servicio de apoyo en la misma.

En caso de detectar una posible contaminación marina, el adjudicatario comunicará inmediatamente al teléfono de la policía portuaria la situación y el posible origen de la misma, interviniendo acto seguido bajo las órdenes del Jefe del Grupo de Apoyo.

En cualquier caso, al inicio de cada intervención por contaminación marina, el adjudicatario informará a la APB de la situación existente, estudiada in situ, y entregando a la APB los formularios “POLREP ADAPTADO” (Pollution Report) y demás informes que ésta le solicite.

### 2.1.3 Presentación, transporte y almacenamiento de los residuos retirados.

El tratamiento y gestión de los residuos recogidos en la limpieza de la lámina de agua, y en las actuaciones de lucha contra la contaminación marina por gestor autorizado serán a cargo de la APB, siendo responsabilidad del contratista la presentación, transporte, almacenamiento y custodia de los mismos hasta su entrega/recogida.

Esta prestación consiste en la preparación y presentación adecuadas de los residuos en los puntos que defina la APB e incluye las siguientes actividades:

- **Embolsado separado y hermético de residuos** procedentes de la limpieza del espejo de agua **asimilables a residuos sólidos urbanos (no peligrosos)**. Estos se presentarán, previa eliminación o escurrido del agua que contengan, en bolsas de plástico resistentes y herméticas, de primera calidad y de las siguientes características:
  - **Volumen mínimo de 120 litros**, pudiendo utilizarse asimismo de 180 l. y 210 l.
  - **Dimensiones:** 65 x 110 cm / 87 x 120 cm
  - **Grosor mínimo de 200 galgas**, pudiendo exigirse hasta de 300 galgas en caso de que la tipología de los residuos recogidos lo aconseje para evitar roturas y derrames.
- **Transporte y almacenamiento de las bolsas con los residuos asimilables a urbanos** (la recogida y el tratamiento de los residuos no forma parte del alcance de este servicio): se depositarán en el/los contenedor/es autorizados que instalará y mantendrá el contratista del servicio en la/s ubicación/es que indique la APB.

Diariamente se registrarán las bolsas recogidas indicando los volúmenes de las mismas, el % de llenado, y la tipología de los residuos que contiene clasificados en:

- Envases y plásticos
  - Papel y cartón
  - Vidrio
  - Residuos Orgánicos
  - Maderas y voluminosos
  - Otros
- **La retirada de residuos de carácter peligroso** (conforme a la legislación vigente) en las operaciones de limpieza periódica o eventos de lucha contra la contaminación se llevará a cabo mediante procedimientos mecánicos con el empleo de barreras para concentrar los vertidos y de skimmers para recolectar y bombear al depósito/tanque a trasladar a almacenamiento temporal (previo a su gestión posterior). El reporte incluirá el registro diferenciado de estos residuos en el parte de servicio correspondiente, indicando a su vez:



- Código LER del residuo recogido
- Volumen / tamaño / peso del residuo
- Ubicación del punto exacto de recogida en el Puerto
- Gestor autorizado que realizará la recogida y gestión/ tratamiento del residuo
- Cumplimentación y entrega de la documentación requerida en la legislación y normativa específica de RR.PP.

El almacenamiento y custodia de los residuos deberán cumplir con la normativa aplicable de acuerdo con los procedimientos de calidad la APB.

Así mismo mensual, trimestral y anualmente, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos doce meses, así como el número total de accidentes e incidentes medioambientales de contaminación marina producidos en los puertos de Eivissa y/o la Savina y sus correspondientes informes "POLREP ADAPTADO". También reportará mensualmente el consumo total de combustible de la embarcación y los materiales de lucha por contaminación marina consumidos y restituidos en el periodo.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles.

### 2.1.4 Mantenimiento de los niveles de servicio.

En este sentido, el adjudicatario se compromete a informar mediante un sistema de control guiado GPS sobre los itinerarios de trabajo realizados, entregando en dichos informes cuantos datos sean preciso para un perfecto conocimiento del estado de limpieza en el que se encuentran las aguas (estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados) y cuantos datos se precisen para un perfecto conocimiento de los trabajos, constatándose tanto la efectividad del servicio como la eficiencia de los recursos en las diferentes condiciones de prestación del mismo.

Quincenalmente se realizará un control conjunto del estado de limpieza de las aguas abrigadas. En este sentido, a continuación se indican las condiciones que se tienen que dar para mantener un nivel de servicio 2, que es el contractual. En caso de no cumplir con esos mínimos, el adjudicatario dispone como máximo de UNA (1) HORA para iniciar las actuaciones necesarias para reponer el nivel de servicio 2.

Para evaluar el nivel de servicio se inspeccionará un área de control de lámina de agua con una superficie mínima de 50.000 m<sup>2</sup> que incluirá siempre las áreas típicas de acumulación de residuos por la actividad propia de los muelles (p.ej.: frente a estaciones marítimas y zonas de ocio y restauración) o por la propia dinámica del agua superficial.

Se definen los siguientes niveles de servicio:

- Nivel de servicio 1: Perfecto. No se detectan residuos en el área de control o no son significativos.
- Nivel de servicio 2: Aceptable. Durante la inspección se detectan menos de 20 residuos en el área de control (p.ej.: envases -botellas, bricks, etc.-, bolsas) además de cumplirse que la totalidad de residuos añadiendo los procedentes de focos de pequeño tamaño (p.ej.: cáscaras de fruta, papeles, restos vegetales, colillas, etc.) no excede un volumen de 100 l. Este nivel es el nivel mínimo contractual. El adjudicatario se compromete a mantenerlo todos los días del año.
- Nivel de servicio 3: Insuficiente. Se detectan un número y volumen de residuos en el área de control superiores a los máximos aceptables establecidos para el nivel de servicio 2. El inicio de los trabajos se



## Autoritat Portuària de Balears

realizará antes de UNA (1) HORA y estará resuelta la incidencia reponiéndose el nivel de servicio 2 antes de TRES (3) HORAS.

- Nivel de servicio 4: Muy deficiente. Se detectan un número y volumen de residuos en el área de control entre un 50% y un 200% superiores a los máximos aceptables y establecidos para el nivel de servicio 2 y se requiere una actuación de choque importante para recuperarlo. El inicio de los trabajos se realizará antes de UNA (1) HORA y estará resuelta la incidencia reponiéndose el nivel de servicio 2 antes de SEIS (6) HORAS.
- Nivel de servicio 5: Totalmente inaceptable. Se detectan un número y volumen de residuos en el área de control más de un 200% superiores a los máximos aceptables para el nivel de servicio 2. En tal caso, el adjudicatario iniciará en menos de UNA (1) HORA los trabajos de limpieza, disponiéndose de cuantos medios sean precisos (adicionales o no a los inicialmente ofertados) para que en menos de DOCE (12) HORAS se haya repuesto el nivel de servicio 2. Es causa de posible rescisión del contrato tardar más de DOS (2) HORAS en iniciar los trabajos o de VEINTICUATRO (24) horas en solucionarlos; así como la reiteración, esto es, si el nivel de servicio 5 se alcanza por 3ª vez durante la vigencia del contrato.

En todos los casos mencionados (niveles de servicio 3, 4 y 5), CADA HORA DE RETRASO, tanto en el inicio como en la resolución de la incidencia (recuperar el nivel de servicio 2), dará lugar a aplicar las penalizaciones recogidas en el apartado 5.4 de este documento.

En los trabajos de lucha contra la contaminación por vertidos contaminantes de cualquier tipo en las aguas del Puerto (zonas I o II de Eivissa y/o la Savina) se tendrán que cumplir los tiempos de respuesta indicados. Estos trabajos que se realizarán a requerimiento de la Dirección de la APB, a través de su representante válido, por cualquier medio de comunicación, en cualquier momento y hora del día, siguiendo en todo momento sus instrucciones al respecto, tendrá un tiempo de respuesta (demora en su inicio desde la recepción del aviso) de un máximo de MEDIA (0,5) HORA.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del contrato.



### 2.1.5 Levantamientos batimétricos de la zona I en los puertos de Eivissa y la Savina. Inspecciones submarinas

Complementariamente a las prestaciones anteriores, el contrato contempla la ejecución de un levantamiento batimétrico anual de la zona I (completa) en cada puerto y, puntualmente, inspecciones submarinas que permitan caracterizar posibles obstáculos que se puedan detectar en dichos levantamientos, así como otras posibles incidencias en las aguas abrigadas.

### 2.1.6 Servicio de patrón y asistencia al desplazamiento por mar en Ibiza y Formentera

Consiste en la puesta a disposición de un profesional con titulación mínima de patrón portuario cuando le sea requerido por el Responsable del Contrato para la asistencia en desplazamientos marítimos de personal de la APB (p.ej. a fondeaderos y faros) con la embarcación que la APB ponga a su disposición para tal fin.

El servicio se controlará por horas a disposición de dichos desplazamientos.

## 2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO

Complementariamente a lo señalado en este artículo, la forma y contenido detallado de los documentos, planos y programaciones contemplados se consensuará con el Responsable del Contrato a principio del contrato.

## 2.3 INICIO DEL SERVICIO

### 2.3.1.1 Estado previo del estado de las aguas abrigadas. Informe inicial

Durante la primera semana desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe del estado y del nivel de servicio de las aguas abrigadas correspondientes a la ZONA I de los Puertos de Eivissa y/o la Savina. A partir de esa fecha, en la segunda semana del contrato, presentará programa diario de los trabajos de limpieza de las aguas abrigadas que asegure el nivel 2 de servicio, que tendrá que ser aprobado por el responsable del contrato de la APB.

### 2.3.1.2 Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB está desarrollando la implantación de un GMAO de Conservación que constituirá la herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. **Será de obligada utilización por parte del contratista.** El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de limpieza o gestión de residuos realizados.
- Actividades que se están llevando a cabo. Implantación de GPS en la embarcación para informar de los itinerarios de trabajo realizados de limpieza de aguas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).
- Listado de los equipos y personal destinado
- Histórico de Informes.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB



podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal del servicio de modificarla una vez hayan sido solucionadas. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: fecha, horario, operarios, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.

### **2.3.1.3 Cuadros de planificación**

Durante la segunda semana del contrato, el contratista tendrá que elaborar los cuadros de planificación con la programación anual de los trabajos, de acuerdo con la propuesta técnica que realice en la licitación. Se tendrán que detallar todas las operaciones previstas para los trabajos de limpieza y recogida de residuos y materiales sólidos flotantes, así como los trabajos de tratamiento de estos residuos, embolsado y almacenamiento temporal de residuos hasta entrega a gestor autorizado, para su aprobación por parte del Responsable del Contrato.

Dicho plan se tendrá que ir actualizando por el contratista a lo largo de la vigencia del contrato.

La elaboración de los cuadros de planificación revestirá gran importancia una vez esté implantado el GMAO de la APB puesto que será la herramienta a través de la cual se irán supervisando y certificando los trabajos. Una vez implantado el GMAO no podrá certificarse ningún trabajo que no esté planificado con anterioridad y que cuente con el visto bueno de la supervisión de dichos trabajos.

### **2.3.1.4 DESARROLLO DEL SERVICIO**

#### **2.3.1.5 Dirección, organización e inspección de los servicios.**

Todos los trabajos y procedimientos objeto de este contrato se atenderán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios durante el desarrollo del servicio.

La organización y administración del servicio corresponde a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable del contrato que lleve la coordinación del contrato, y preste asesoramiento técnico sobre la totalidad de los trabajos.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos.

Periódicamente y previo a cada certificación se realizará un control conjunto del estado de la limpieza de las aguas abrigadas, tal y como se ha detallado en el punto 2.1.4. Mantenimiento de los niveles de servicio. Mensualmente se emitirá un informe que recogerá las labores de limpieza y retirada de residuos de las aguas abrigadas realizados en el periodo, actualizándose la base de datos para su introducción en el GMAO de Conservación. En dicho informe mensual, de formato digital, la descripción de trabajos realizados deberá detallar las rutas de trabajo de la embarcación -que dispondrá de dispositivo de seguimiento GPS- y aportará además una relación de los residuos recogidos, la clasificación de los mismos y la estimación de cantidades en peso. Los informes mensuales acreditarán la idoneidad de las actuaciones realizadas, sirviendo el informe final de base para futuras contrataciones.



### 2.3.1.6 Inspecciones periódicas

El adjudicatario estará obligado a estar presente en las revisiones periódicas que la APB estime convenientes para la supervisión de los trabajos. El contratista, de no cumplir el nivel de servicio 2 contractual, deberá iniciar la limpieza correspondiente en la zona detectada en la inspección para reponer el nivel de servicio 2 en menos de UNA (1) HORA.

### 2.3.1.7 Documentación de servicio

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

- **Informes mensuales**, en los que se especifiquen los trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable del Contrato o por quien éste delegue. Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable del Contrato. Deberán ir asociados a las rutas de trabajo de la embarcación que dispondrá de GPS, en el que se aportará además una relación de los residuos recogidos, la estimación del peso y la clasificación de los mismos. Además, se deberán actualizar los estados del GMAO de Conservación para dicho periodo. Todo ello será **imprescindible para la conformidad** del Responsable del Contrato de los **protocolos** previos a la tramitación de cualquier certificación. En caso de no entregarse en plazo y forma se aplicarán las penalizaciones correspondientes y se certificará a buena cuenta de acuerdo con el criterio del Responsable del Contrato.

**El contenido mínimo del informe mensual** será el siguiente:

- o **Cuadro resumen**, con todas las actividades realizadas.
- o Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza y retirada de residuos flotantes (listado de rutas de trabajo de la embarcación que dispondrá de GPS), ejecutadas y tipos de residuos retirados durante el periodo (relación de los residuos recogidos, estimación del peso y clasificación), así como trabajos en curso y/o pendientes. En esencia se trata de recoger de manera clara y concisa el estado de los trabajos a realizados y pendientes.
- o Seguimiento del Programa de trabajos en vigor, con indicación de los medios utilizados.
- o Inspecciones realizadas indicando su resultado y acciones o medidas tomadas.
- o Evaluación diaria del estado de limpieza de las aguas abrigadas en base a la cantidad y tipología de residuos retirada en comparación al nivel de servicio 2.
- o Incidencias del servicio por averías, meteorología o circunstancias de operatividad portuaria.
- o Resumen mensual y detalle diario de los residuos que se hayan retirado en el mes, acompañando los registros de áreas e itinerarios seguidos por la embarcación por un lado y, en su caso, los retirados manualmente desde cantil de muelle.
- o Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que el adjudicatario considere conveniente incluir.



El informe se entregará antes del día veinticinco del mes.

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

### **2.3.1.8 Teléfono de contacto**

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono de contacto** disponible en las 24h donde la APB pueda notificar las incidencias extraordinarias a los trabajos planificados producidas. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con las actuaciones objeto de este contrato.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación indicado en puntos posteriores, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias que luego serán registradas en el sistema por el contratista.

### **2.3.1.9 Gestión medioambiental**

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad (embarcaciones y gestión del contrato).

El transporte y eliminación de los residuos recogidos en cualquiera de las actuaciones contempladas en el presente pliego serán responsabilidad del adjudicatario hasta la entrega la entrega al gestor autorizado asignado por la APB, debiéndose respetar lo establecido en la legislación sectorial vigente en materia de residuos.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de la entrega de los residuos recogidos, como los documentos acreditativos de los tratamientos de los residuos generados de su actividad propia (embarcaciones y gestión) de acuerdo con la normativa aplicable. Se indicaran las cantidades para cada tipo de residuo y su gestión.

No son objeto del servicio la recogida y el tratamiento por gestor autorizado de los residuos originados en las actuaciones contempladas en el presente pliego (por cuenta de la APB). Sí es objeto del servicio la preparación, presentación y almacenamiento temporal en los puntos donde indique/autorice la APB, así como el registro y reporte de cantidades clasificadas y entregadas al gestor autorizado, tal y como se ha especificado en el art. 2.1.3.

### **2.3.1.10 Modificaciones**

En el caso de que la APB incorporara nuevas superficies de limpieza de aguas abrigadas, no previstas en el presente pliego, se informará previamente al adjudicatario y éste se comprometerá a dar el asesoramiento técnico que le requiera el Responsable del Contrato.

El adjudicatario deberá responder, a su coste y cargo, de las labores adicionales que se deriven de la modificación de las actuaciones, hasta un **límite del 10%** de la inicialmente contemplada, manteniéndose siempre las garantías de los trabajos exigidas en este Pliego.

En caso de superarse ese 10%, los trabajos adicionales se abonarán y tramitarán en ramo documental independiente.

### **2.3.1.11 FINALIZACIÓN DEL SERVICIO**

#### **2.3.1.12 Informe final**

El informe anual del último año servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados previo a la liquidación de los mismos. Los costes de dichos informes correrán a cargo del adjudicatario. Se presentará un mes antes de la fecha de



finalización del contrato para tener tiempo de corregir algunos aspectos del servicio de limpieza y retirada de residuos flotantes en las aguas abrigadas, así como el seguimiento o trazabilidad de los residuos retirados.

## 2.4 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria dentro de su oferta técnica presentará la documentación que acredite estar capacitada para la realización de los trabajos.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

## 2.5 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades definidas en el objeto del servicio conforme a los alcances especificados, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

**En este sentido, el adjudicatario deberá relacionar en su proposición técnica los medios humanos y técnicos que pone a disposición del contrato que como mínimo serán los que se describen a continuación, y que tienen consideración de solvencia técnica.** Además presentará un organigrama donde se especifiquen nombres, cargos y calificación profesional de todas las figuras indicadas a continuación.

## 2.6 MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar un servicio adecuado y realizará las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal en caso de que fuese necesario.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Por ello, el licitador presentará un equipo de trabajo formado por personal con la cualificación, experiencia y dedicación mínima exigida a continuación. En cualquier caso, el licitador podrá mejorar lo exigido en este apartado incluyendo perfiles adicionales y/o mejorando la dedicación de los recursos asignados. La mejora que se realice tendrá carácter contractual y será la que se exigirá durante el seguimiento del contrato.



El equipo de trabajo adscrito a la oferta en ambos Puertos para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **Responsable técnico del contratista:** Titulación universitaria de Grado con experiencia demostrable de al menos 5 años en el sector objeto del presente servicio.

Esta persona ejercerá las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable del Contrato de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de actuaciones, así como de las modificaciones que sean susceptibles de producirse.

Su dedicación mínima se estima que será del **20%** para la organización rutinaria del servicio, realización de inspecciones conjuntas, redacción de informes mensuales, reuniones de coordinación y atención de emergencias o eventualidades en que así lo requiera el Responsable del Contrato de la APB.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida por el Responsable del Contrato de la APB, debiendo asistir a las reuniones que se programen.

2. **Patrón portuario:** cumpliendo con todos los requisitos necesarios para ejercer dicha profesión, conforme a los previstos en el RD 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante. Tendrá la formación inicial y permanente, así como los cursos especializados correspondientes que les faculten para realizar el servicio objeto del presente contrato y con experiencia acreditada en los trabajos del alcance del contrato y relacionados (marítimo-pesquera, seguridad y medioambiente, transporte y mantenimiento de embarcaciones, etc.) de al menos tres (3) años. **Dedicación 100% al presente contrato.**

Entre otras, tiene encomendadas las siguientes funciones: la debida ejecución de los trabajos conforme la organización y programación establecidas comunicando las incidencias observadas, presentar los partes de trabajo diarios indicando los residuos retirados, incidencias y demás circunstancias relacionadas con éste, mantener en buen estado la embarcación, los equipos y materiales a su cargo, incluyendo la ejecución de reparaciones menores.

La presencia del patrón podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Tendrá vinculado un teléfono móvil que estará **disponible las 24 hs del día los 365 días del año**. Se tendrán que prever las ausencias/vacaciones y nombrar sustituto.

3. **Marinero:** Como mínimo con dos años de experiencia en puestos de trabajo similar y que cumplan todos los requisitos necesarios para ejercer conforme a lo previsto en el RD 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante. Tendrá la formación inicial y permanente, así como los cursos especializados correspondientes que les faculten para realizar el servicio objeto del presente contrato. **Dedicación 100% al presente contrato.**

Si el adjudicatario en su oferta propone una mejora de la embarcación que para ser despachada necesitara de más tripulación que la mínima exigida, ésta correrá a cargo del adjudicatario sin coste adicional para la APB.

Para la validez de la oferta los licitadores deberán de aportar en sus ofertas las titulaciones/cualificaciones correspondientes al personal mínimo indicado en este capítulo, así como las acreditaciones y certificados mínimos anteriormente indicados.

## 2.7 INSTALACIONES

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno. En caso de que esta AOT esté sujeta a tasas, se devengarán las correspondientes tasas a cargo del titular de la misma.



## 2.8 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento de los elementos de limpieza de aguas abrigadas según la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo.

El licitador deberá presentar una lista de equipos homologados.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

Corresponderá al contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de los equipos y maquinaria. Como mínimo, entregará al Responsable del Contrato, para cada equipo utilizado y con periodicidad semestral (iniciándose el cómputo desde el inicio de los trabajos) copia del certificado de inspección oficial, suscrito por empresa homologada a tal fin, así como certificación de haber cumplido dichas exigencias y de las labores efectuadas al respecto, adjuntando copia de la documentación acreditativa, cuyos originales deberá custodiar el adjudicatario con el resto del expediente.

## 2.9 MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA MÍNIMOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El adjudicatario deberá aportar **como mínimo** los siguientes medios de limpieza y transporte, que dedicará en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones de los Puertos de Eivissa y la Savina que, en caso de avería o siniestro, deberán ser repuestos a la mayor celeridad por otro similar:

- **1 Ud. de Embarcación especial para limpieza de lámina de agua y lucha contra la contaminación** con base en el puerto de Eivissa. Será una **embarcación nueva** (menos de 1 año de antigüedad) con **disponibilidad exclusiva para la APB las 24 horas los 365 días del año**. La embarcación será **de tipo Catamarán, eléctrico y solar**, y deberá estar dotada de teléfono móvil, GPS y equipo de radio e ir rotulada con la imagen corporativa de la APB. Presentará al menos las siguientes características o prestaciones (se adjunta plano y ficha de características técnicas mínimas en el anejo nº III): autonomía mayor de 6 horas al 80% de rendimiento, función específica es limpieza de lámina de agua/lucha contra la contaminación y estará diseñada, fabricada y/o adaptada a tal propósito de recogida de residuos sólidos y líquidos flotantes/semisumergidos, aplicación de dispersantes, limpieza de muelles o escolleras con agua a presión y aireación forzada de las aguas. El sistema de recolección de residuos - asimilables a urbanos- será tal que luego permita el escurrido y embolsado. La recolección de hidrocarburos y otros residuos oleosos se realizará mediante skimmers (selectivos o de rebosadero según tipo de vertido y localización) que bombearán a tanques de almacenamiento temporal. La aplicación de dispersantes, limpieza de muelles y aireación de aguas se efectuará con cañón de agua de alta presión o sistema similar.
- **1 Ud. de Embarcación especial para limpieza de lámina de agua y lucha contra la contaminación** con base en el puerto de La Savina. Será una **embarcación nueva** (menos de 1 año de antigüedad) con **disponibilidad exclusiva para la APB las 24 horas los 365 días del año**. La embarcación será de **tipo semirrígida con cabina para el puesto de mando**, deberá estar dotada de teléfono móvil, GPS y equipo de radio e ir rotulada con la imagen corporativa de la APB. Tendrá las siguientes características (orientativas): eslora de 6 a 8 m, motorización ecológica / eficiente, funciones principales de limpieza de lámina y desplazamientos de inspección/vigilancia.



## Autoritat Portuària de Balears

Ambas embarcaciones deberán estar en posesión de la correspondiente licencia de navegación, ROL, debidamente despachada por Capitanía Marítima. Tendrán necesariamente su base tanto en el Puerto de Eivissa como en el Puerto de la Savina y su puesto de atraque deberá aprobarse por la APB, así como cualquier cambio al respecto. No podrá abandonar la zona de servicio del Puerto ni prestar servicios distintos a los especificados en este Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo autorización previa de la APB e Informe Técnico de Capitanía Marítima en lo que afecte a seguridad marítima. **La APB podrá requerir que ambas embarcaciones presten sus servicios en un solo puerto cuando lo considere pertinente.**

La embarcación estará a disposición del responsable del servicio para efectuar cualquier tipo de tareas relacionadas con la calidad de las aguas (toma de muestras, sondas, etc...). Tendrá un punto de atraque adecuado a sus características (a designar por la APB).

**Estarán obligadas a participar, como mínimo, en UN (1) simulacro de emergencias de lucha contra la contaminación y emergencias al año en el ámbito territorial de este servicio, en cada uno de los Puertos.**

- **Material de contención y absorbente** (barreras y trapos absorbentes) para una primera intervención de urgencia en el aislamiento y control del posible foco contaminante, así como los correspondientes sacos para su almacenamiento en labores de limpieza de hidrocarburos y las herramientas necesarias (ganchos, salabres) para retirada de sólidos, incluso voluminosos (p.ej.: un tronco que obstaculice la navegación).

Se dispondrá a cargo del adjudicatario tanto en el Puerto de Eivissa como en el de la Savina, al menos, del siguiente material de lucha por contaminación marina, cuyas características aprobará el Responsable del Contrato:

- 300 metros de barreras absorbentes con faldón de 20 cm de diámetro + 25 cm de faldón
- 500 metros cuadrados de toallas absorbentes desechables mínimo 400g/m<sup>2</sup>
- 500 litros de dispersantes autorizados

Las especificaciones técnicas de estos materiales se detallan en el Anejo IV.

El citado material será restituido por el contratista a su cargo y coste después de cada uso, manipulando y almacenando -temporalmente- el material usado como residuo peligroso hasta su recogida por un gestor de RRPP autorizado asignado por la APB, corriendo los gastos derivados de la restitución a cargo del adjudicatario, siempre y cuando el coste del material restituido por incidencia no supere los 1.200,00€. Por lo tanto, el adjudicatario no podrá reclamar gasto adicional alguno por incidencia hasta dicho límite. En su oferta el licitador podrá mejorar el valor de la franquicia de estos materiales que correrán a su cargo.

En el caso de que el coste del material supere dicho límite, el adjudicatario dará soporte a la APB para la gestión del suministro de material de acuerdo con las normas de contratación vigentes, redactando los documentos necesarios que éste solicite si procede iniciar cualquier tipo de licitación independiente.

El material de contención y absorbente pasará a disposición de la APB a la finalización del contrato

- **Medios terrestres auxiliares.** Se incluyen aquí los medios de elevación y transporte -camión grúa, cisterna, furgoneta, etc.- que sean necesarios según el tipo de intervención (limpieza de lámina de agua con embarcación o -manualmente- desde cantil y en operativos de lucha contra la contaminación).
- Medios de **señalización y balizamiento** adecuados para la ejecución del servicio en mar/puerto.

Las embarcaciones deberán llevar instalado GPS, para ser localizables en todo momento y debe poder localizarse el personal mediante teléfonos móviles o Smartphones.

Toda la maquinaria deberá ir rotulada con el logotipo de la APB, referencia y título del servicio, conjuntamente con logotipo de la empresa adjudicataria. Esta rotulación deberá ser aprobada por la APB.



El adjudicatario deberá disponer de los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo. Estos uniformes deben ser aprobados por la APB.

Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios (herramientas, ropa reflectante de alta visibilidad, chalecos salvavidas y/o «trajes secos», guantes, monos, calzado antideslizante y antiestático, cascos de seguridad, iluminación o linterna intrínsecamente segura, etc.) para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán por cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

### 3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.-

Tal y como aparece en el **ANEXO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto total de licitación de los trabajos sin IVA a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (946.972,73 €)**, por **CUATRO (4) AÑOS**; y el valor estimado total incluyendo UNA (1) posible prórroga de **UN (1) AÑO**, asciende a **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.183.715,91 €)**, y el presupuesto total de ejecución por contrata a **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIEZ CÉNTIMOS (1.324.578,10 €)**, de los que **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO euros con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (155.988,83 €)** corresponden al I.V.A.

En función del contenido del mencionado anexo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos. También se deberá adjuntar a su oferta la memoria técnica indicada en el artículo 5.7 de este documento.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente Pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato a la oferta más ventajosa para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

El plazo de ejecución de los trabajos será el que figura en el cuadro de características del Pliego de Condiciones y el inicio de los mismos será a partir del primer día del mes siguiente de la firma del contrato. Esto es, se establece un plazo máximo inicial de ejecución de los trabajos de **CUATRO (4) AÑOS**. Dicho contrato podrá ser prorrogado con UNA (1) posible prórroga de **UN (1) AÑO**. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Atendiendo a la naturaleza de este contrato, se exceptúa el plazo de garantía.



## 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- DIRECTIVA 2014/25/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE
- Ley 8/2019 de Residuos y Suelos Contaminados de las Illes Balears

#### NORMATIVA TRABAJADORES DEL MAR

- Convenio colectivo de los Trabajadores del Mar.
- Convenio sobre el Trabajo Marítimo que entró en vigor el día 20 de agosto de 2013.
- Real Decreto 357/2015

#### SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 3 de febrero, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- La Norma A4.3 del Convenio sobre el Trabajo Marítimo
- Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos y el acuerdo sobre Normas de seguridad en actividades subacuáticas.

#### OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en este servicio; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.



Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

### 4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

Los materiales a utilizar serán presentados tanto en la propuesta de servicio como al inicio de cada anualidad, debiendo dar el responsable del Contrato su consentimiento.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable del Contrato. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

### 4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Fomento en primer lugar, la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Responsable del Contrato y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

### 4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable del Contrato, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos o actuaciones y medios que se compromete a utilizar en cada una de las fases del servicio. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el



personal técnico siempre que el Responsable del Contrato compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

### 4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

**La APB designará el punto de amarre de las embarcaciones y la ubicación o ubicaciones de los puntos de almacenamiento temporal de residuos. Los gastos y tasas generados por la ocupación temporal y el suministros de luz y agua necesarios en el punto de amarre y de otras superficies necesarias para el servicio serán de cuenta del adjudicatario.**

### 4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

##### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.



### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 20 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

## 4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del Contrato.

## 4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del Contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

## 4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.



A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.

## 4.10 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 4.10.1 Criterios evaluables mediante un juicio de valor.

Los licitadores tendrán que presentar una oferta técnica, en el sobre destinado a albergar los criterios evaluables mediante juicios de valor, con el **ORDEN OBLIGATORIAMENTE** indicado a continuación, completando **TODOS** los apartados y sub-apartados propuestos exponiéndolos de una forma clara y concisa:

#### 1.- Descripción de la metodología de trabajo y Calidad técnica de la proposición. Hasta 10 puntos

Descripción de los trabajos a realizar para el desarrollo del contrato. Se trata de explicar, al menos, qué se va hacer, cómo se va a hacer, cuándo se va hacer, quién lo va a hacer y con qué medios se va a hacer, indicando de qué actividades se van a ejecutar con personal propio y cuáles, en su caso, mediante subcontratación. Se evaluará de la siguiente manera:

- Descripción de las actividades, los procedimientos de trabajo y la programación que aseguren con mayor eficacia y eficiencia el mantenimiento del nivel de servicio 2, tanto en época estival como invernal. **Hasta 4 puntos**
- Descripción de las actividades y los procedimientos que aseguren una detección temprana, un rápido despliegue de medios y un control y limpieza efectivos durante episodios de contaminación y emergencias. **Hasta 4 puntos**
- Propuesta de Informes (frecuencia, contenido) en formato digital, con la caracterización (tipología, estado, cantidades) de los residuos retirados referenciados al itinerario/GPS de la embarcación. **Hasta 2 puntos**

Para la valoración de cada uno de estos criterios, los subcriterios que permitan asignar puntuación por parte de la Comisión Técnica serán:

- Descripción detallada/completa: 100% de la puntuación máxima asignada al criterio.
- Descripción genérica: 50% de la puntuación máxima asignada al criterio.
- Descripción poco desarrollada: 25% de la puntuación máxima asignada al criterio.

#### 2.- Relación de medios humanos puestos a disposición para el desarrollo del servicio. Hasta 3 puntos

Relación de los medios humanos necesarios que considera imprescindibles y que, por tanto, se compromete a dedicar en exclusividad para la presente contratación. Designación del Responsable técnico y equipo de trabajo. Se debe hacer contar la estructura de los medios humanos, tanto propio como ajeno, puestos a disposición del contrato:

- Organigrama específico del contrato
- Listado de personal a disposición del contrato. Para cada persona se indicara:
  - Trabajos a realizar según la propuesta metodológica planteada



## Autoritat Portuària de Balears

- Indicación si se trata de personal propio o subcontratado
  - Titulación académica
  - Experiencia.
  - Cursos/acreditaciones especificados en el pliego.
- Título académico/cualificación de TODOS los medios humanos puestos a disposición.
  - Breve currículum vitae para cada miembro del equipo propuesto en el que se destaquen los trabajos similares a los del objeto del contrato. Todos los CV se presentarán con el mismo formato.
  - Acreditación de cursos y formación exigida en los pliegos.
  - Cartas de colaboración, si las hubiese

Para la valoración de este apartado se atenderá a los siguientes criterios:

- En relación al listado de perfiles y trabajo: **hasta 2,5 puntos**

Para la valoración de este criterio, los subcriterios que permitan asignar puntuación por parte de la Comisión Técnica serán :

- En relación a los medios humanos propuestos y a la documentación acreditativa : hasta 1 punto
  - Acredita todos los medios humanos propios y externos: +1 pto.
  - Falta alguna acreditación: +0,5 ptos.
- En relación a la tabla con el listado de perfiles y trabajos asignados a cada uno de ellos: hasta 1 punto
  - Listado completo: + 1 punto
  - Listado incompleto: + 0,5 puntos
- En relación a la información exigida: hasta 0,5 puntos
  - Presenta documentación completa de todos los medios humanos: + 0,5 ptos.
  - Falta alguna documentación: + 0,25 ptos.

- Costes laborales **hasta 0,5 puntos**

Para su valoración, los subcriterios para asignar puntuación serán:

- Descripción detallada/completa: +0,5 puntos
- Descripción genérica:+0.25 puntos
- Descripción poco desarrollada: +0.10 puntos

### 3.- Medios técnicos propuestos. Hasta 12 puntos

Relación de los medios técnicos necesarios que considera imprescindibles y que, por tanto, se compromete a dedicar en exclusividad para la presente contratación, material a utilizar en la limpieza y recogida de residuos y en la lucha contra la contaminación con indicación de cantidades y características. Se deberá detallar de las embarcaciones, del equipo de retirada de residuos (asimilables a urbanos, hidrocarburos de diferente viscosidad) y del resto de los medios técnicos incluidos en su propuesta y, en general, de cuantos se precisen para la adecuada ejecución de las diferentes actividades.

Para este criterio se valorarán los siguientes aspectos:

*Pliego de Prescripciones Técnicas E18-0195 “Limpieza de la lámina de agua y lucha contra la contaminación en los Puertos de Eivissa y La Savina”*



## Autoritat Portuària de Balears

- Características de las embarcaciones: **hasta 2 puntos**
- Sistema/s de retirada, escurrido y separación de residuos sólidos flotantes/semisumergidos: **hasta 2 puntos**
- Sistema/s de contención y recolección de vertidos (hidrocarburos / aguas grises): **hasta 2 puntos**
- Sistema/s de almacenamiento temporal de residuos (bolsas, contenedores, tanques): **hasta 3 puntos**
- Mejoras en el material de lucha por contaminación marina: **hasta 2 puntos**
- Software y equipo de seguimiento de la embarcación: **hasta 1 punto**

Para la valoración de cada uno de estos aspectos, los criterios que permiten asignar puntuación por parte de la Comisión Técnica serán:

- Descripción detallada/completa: 100% de la puntuación máxima asignada al criterio.
- Descripción genérica: 50% de la puntuación máxima asignada al criterio.
- Descripción poco desarrollada: 25% de la puntuación máxima asignada al criterio.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

- a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
  1. Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 15 puntos de un total de 25 puntos.
  2. Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea igual o superior a 15 puntos de un total de 25 puntos.
- b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el concurso al no haber concurrido ofertas de calidad técnica aceptable.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que ya no son tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas (PT) coincidirán con las valoraciones técnicas (VT) si se encuentran en el intervalo de calidad técnica suficiente. La puntuación (PT) se redondeará al segundo decimal.

### **4.10.2 Criterios evaluables mediante fórmulas.**

#### **A) Precio (100 puntos con una ponderación del 60%)**

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas, se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida en función de la expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = \left( 40x \frac{\text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} \right) + 60$$



## Autoritat Portuària de Balears

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se multiplicará el resultado por el coeficiente de ponderación.

### Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta.

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores: Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número de ofertas económicas «contemplables» menor o igual a tres (3) se considerará lo señalado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Para un número n de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

c) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5) y mayor que tres (3):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

$O_j$  = Importe de la oferta genérica j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas) y

PB = presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:



## Autoritat Portuària de Balears

$$BO_j = 100 \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para  $n \geq 5$  se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas se elegirán aquellas n ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente con  $Of_h$  le corresponda un valor  $BO_h \left[ BO_h = 100 \left( 1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$ , que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando  $n \geq 5$ , para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

De conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 69 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y en el artículo 84 de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se dará audiencia a los licitadores que presenten ofertas con valores anormales o desproporcionados para que justifiquen sus propuestas en base a los siguientes criterios:

- el ahorro que permiten los servicios prestados.
- las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para prestar los servicios.
- la originalidad de los servicios propuestos por el licitador.
- el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 18, apartado 2 (medioambiental, social y laboral).
- el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 71 (subcontratación).
- la posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.



## Autoritat Portuària de Balears

Se evaluará la información proporcionada consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, teniendo en cuenta los parámetros mencionados.

Se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

Cuando la APB compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazar la oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente, que la ayuda era compatible con el mercado interior.

### **B) FRANQUICIA DE LOS MATERIALES (lucha contra la contaminación) (100 puntos con una ponderación del 10%)**

Se evaluará de forma directamente proporcional correspondiente el máximo valor a la mayor mejora en la franquicia establecido para el contrato del servicio, o de la concesión de servicio, en su caso, y valor 0 a quien no oferte ninguna mejora respecto al pliego.

$$(OfrMay > ValorPlieg) ? PtsMax * ((OfrAct - ValorPlieg) / (OfrMay - ValorPlieg)) : 0$$

Siendo:

- *ValorPlieg: Valor exigido en el pliego, que en este caso es de 1.200,00 euros (importe mínimo de franquicia).*
- *OfrMay: Mayor importe de franquicia ofertado.*
- *OfrAct: Importe de franquicia ofertado.*
- *PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio.*

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal

### **C) TIEMPO DE RESPUESTA limpieza (100 puntos con una ponderación del 3%)**

Se evaluará de forma directamente proporcional entre 30 minutos (con un valor de 100 puntos) y 60 minutos (con 0 puntos, al no ofertar ninguna mejora. No se admitirán valores decimales.

$$((OfrMen < Valorplieg) ? PtsMax * ((Valorplieg - OfrAct) / (Valorplieg)) : 0$$

Siendo:

- *ValorPlieg: Valor exigido en el pliego, que en este caso es de 60 MINUTOS (1 HORA valor máximo de tiempo de respuesta).*
- *OfrMen: Menor tiempo de respuesta ofertado.*
- *OfrAct: Tiempo de respuesta ofertado.*
- *PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio.*

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

### **D) TIEMPO DE RESPUESTA lucha contra la contaminación (100 puntos con una ponderación del 2%)**

Se evaluará de forma directamente proporcional entre 15 minutos (con un valor de 100 puntos) y 30 minutos (con 0 puntos, al no ofertar ninguna mejora. No se admitirán valores decimales.

$$((OfrMen < Valorplieg) ? PtsMax * ((Valorplieg - OfrAct) / (Valorplieg)) : 0$$



Siendo:

- *ValorPlieg*: Valor exigido en el pliego, que en este caso es de **30 MINUTOS (0,5 HORAS** valor máximo de tiempo de respuesta).
- *OfrMen*: Menor tiempo de respuesta ofertado.
- *OfrAct*: Tiempo de respuesta ofertado.
- *PtsMax*: Puntuación máxima asignada al criterio.

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

La evaluación global de las ofertas aceptadas administrativamente y que no hayan sido rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas, se realizará sumando las puntuaciones obtenidas en los aspectos relacionados anteriormente, proponiéndose para su adjudicación a la que en su conjunto obtenga una mayor puntuación (mejor relación entre calidad y precio), de conformidad con los apartados anteriores y sin que necesariamente tenga que corresponder con la mejor oferta económica.

## 5 CONDICIONES GENERALES

### 5.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el



presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá consensuarse por el adjudicatario con el Responsable del Contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, y obtener la conformidad OCAE, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del Contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

## 5.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

## 5.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.



Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

### 5.4 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

#### - Incumplimientos muy graves:

- Incumplimiento de los TIEMPOS DE RESPUESTA contractuales, establecidos en el pliego y mejoradas en la oferta de licitación, en su caso.
- Si para cumplir el nivel 2 de servicio, el inicio de los trabajos tiene lugar en más de DOS (2) HORAS desde su comunicación, o la resolución de los trabajos se produce en más de VEINTICUATRO (24) HORAS desde el inicio de los mismos.
- El incumplimiento en las condiciones de almacenamiento y documentación/registro de los residuos.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La falsedad en el cuadro-resumen mensual, semestral o anual de los informes con los trabajos realizados.
- La no realización de los informes mensuales.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.
- La falta de disponibilidad de la embarcación (avería, falta de personal para despacharla, etc.) según requisito de solvencia técnica (24 horas los 365 días).

#### - Incumplimientos graves:

- La comisión de cuatro incumplimientos leves en menos de un mes.
- La acumulación de ocho incumplimientos leves en tres meses consecutivos.
- Omisión en la gestión de la documentación legal asociada a los trabajos.
- La acumulación de doce incumplimientos leves en un año.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.



## Autoritat Portuària de Balears

- El incumplimiento respecto a los requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo, maquinaria y materiales ofertado.

### - Incumplimientos leves:

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas del servicio y sus frecuencias:
  - o El retraso injustificado en la realización de las tareas programadas.
  - o La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.
2. En cuanto a la uniformidad y el personal:
  - o Incumplir indicaciones y/o recomendaciones por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
  - o Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
3. En cuanto a la organización del servicio:
  - o El retraso injustificado superior a cinco días en la presentación de los informes periódicos.
  - o El abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios en los periodos de trabajos planificados desatendiendo la prestación del servicio.
  - o El incumplimiento de los plazos de los programas de trabajo, la conservación del medio ambiente, gestión de residuos, prevención de riesgos laborales, planes de actuación para los casos de emergencia, etc.
  - o El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.
4. En cuanto al control de calidad:
  - o Cuando el informe mensual de los distintos servicios no contenga todos los puntos establecidos.

## 5.4.1 Penalizaciones

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

- **Por incumplimientos muy graves:**
  - Por cada incumplimiento de los TIEMPOS DE RESPUESTA contractuales, establecidos en el pliego y mejoradas en la oferta de licitación, en su caso: penalización de un 5% del valor de la certificación mensual del contrato.
  - Si para cumplir el nivel 2 de servicio, el inicio de los trabajos tiene lugar en más de DOS (2) HORAS desde su comunicación, o la resolución de los trabajos se produce en más de VEINTICUATRO (24) HORAS desde el inicio de los mismos: penalización de un 10% del valor de la certificación mensual del contrato.
  - Incumplimiento en las condiciones de presentación, almacenamiento o de documentación y registro de los residuos: penalización de un 5% del valor de la certificación mensual del contrato.
  - La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales: penalización de un 10% del valor de la certificación mensual del contrato.



## Autoritat Portuària de Balears

- Falsedad en el cuadro-resumen de los informes: penalización de un 5 % del valor de la certificación mensual del contrato.
- La no realización de los informes mensuales: penalización de un 5 % del valor de la certificación mensual del contrato.
- La falta de disponibilidad de la embarcación (avería, falta de personal para despacharla, etc.) según requisito de solvencia técnica (24 horas los 365 días): penalización de un 10 % del valor de la certificación mensual del contrato.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue: penalización de un 1 % del valor de la certificación mensual del contrato.

**TRES (3) incumplimientos muy graves en un año de contrato, podrá ser causa de rescisión de contrato sin indemnización. Si en el transcurso de los cuatro primeros años de contrato se produjeran SEIS (6) incumplimientos muy graves, se podrá no prorrogar el contrato por un año más.**

- **Por incumplimientos graves (en un mes concreto):**
  - Primer incumplimiento grave: 3% del valor de la certificación mensual del contrato.
  - Segundo incumplimiento grave: 5% del valor de la certificación mensual del contrato.
  - Tercer incumplimiento grave: 7% del valor de la certificación mensual del contrato.
  - Cuartos incumplimientos graves y sucesivos: 10 % del valor de la certificación mensual del contrato.

**DOS (2) incumplimientos graves en un mes, o más de SEIS (6) en un año, podrán ser causas de rescisión del contrato sin indemnización. Si en el transcurso de los cuatro primeros años de contrato se produjeran más de DOCE (12), se podrá no prorrogar el contrato por un año más.**

- **Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**
  - Primer incumplimiento leve: 1% del valor de la certificación mensual del contrato.
  - Segundo incumplimiento leve: 3% del valor de la certificación mensual del contrato.
  - Tercer incumplimiento leve: 5% del valor de la certificación mensual del contrato.
  - Cuartos incumplimientos leves y sucesivos: 7 % del valor de la certificación mensual del contrato.

**TRES (3) incumplimientos leves en un mes, o más de NUEVE (9) en un año, podrán ser causa de rescisión del contrato sin indemnización. Si en el transcurso de los cuatro primeros años de contrato se produjeran más de VEINTE (20), se podrá no prorrogar el contrato por un año más.**

## 5.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

## 5.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que,



por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

## 5.7 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Para la adjudicación de los trabajos, se deberá presentar de una memoria técnica, que incluirá en detalle todos los aspectos técnicos detallados en el punto **4.10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE “LIMPIEZA DE LA LAMINA DE AGUA DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”** del presente Pliego de Prescripciones para su valoración. A fin de facilitar dicho análisis, los licitadores deberán aportar dichos aspectos en el orden establecido en el apartado “Criterios evaluables mediante juicios de valor” de dicho punto en donde se indica el contenido de las propuestas.

**Los licitadores tendrán que presentar su oferta OBLIGATORIAMENTE con el ORDEN indicado en dicho punto, completando TODOS los apartados y sub-apartados propuestos exponiéndolos de una forma clara y concisa.**

**Toda la documentación se deberá presentar a través de la plataforma electrónica de licitación de acuerdo con lo establecido en el Pliego de condiciones administrativas del presente contrato.**

**El contenido de la oferta no deberá exceder de los siguientes límites:**

### 1. Descripción de la propuesta metodológica y Calidad Técnica de la proposición:

*Máx 6 páginas DIN A-4*

### 2. Relación de los medios humanos:

- *Equipo humano*
  - Organigrama específico del contrato  
*Máximo 1 página DIN-A4 ó DIN-A3*
  - Listado de personal a disposición del contrato  
*Máximo 1 página DIN-A4*
  - Titulación académica/cualificación de todos los medios humanos a disposición  
*Anejo independiente*
  - Breve currículum vitae de cada miembro del equipo propuesto en el que se destaquen los trabajos similares a los del objeto del contrato. Todos los CV se presentarán en el mismo formato.  
*Máximo 1 página DIN-A4 por perfil*
  - Cartas de colaboración si las hubiere  
*Anejo independiente*
- *Costes laborales*  
*Máximo 1 página DIN-A4*

### 3. Medios técnicos propuestos:

- *Maquinaria y medios materiales (embarcación, sistemas y materiales para la lucha contra la contaminación)*  
*Máximo 6 páginas DIN-A4*

El tamaño del papel será DIN A4 y podrán utilizarse algunas páginas en formato DIN A3, que computará como una sola página, para la representación de gráficos, cronogramas, cuadros resumen y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle. Dala la presentación electrónica una cara corresponde a una página, siendo el verso y el anverso dos páginas independientes.



## Autoritat Portuària de Balears

Las empresas o entidades licitadoras cuya extensión o formato incumpla significativamente estas previsiones podrá resultar excluida.

Se descartará el contenido de las ofertas que exceda al límite indicado para cada apartado.

Dicha memoria deberá abarcar, cuando sea preciso, planos, calidad de los materiales, métodos de trabajo, plan de actuación, elementos a utilizar, dotación de medios adscritos a la oferta, cálculos, mediciones, etc. y, en general, cuanta información se estime oportuna para definir completamente las actuaciones ofertadas.

Además, tras la finalización de los trabajos, el contratista deberá entregar cuanta documentación sea necesaria para la liquidación de los mismos. Los textos de la memoria de ejecución, y cualquier otra documentación que se derive del contrato, deberán presentarse tratados con un procesador de textos, compatible con Microsoft Word 2.0, o su actualización.

Los planos de la memoria de ejecución, y cualquier otra documentación gráfica que se derive del contrato, deberán presentarse, además de en soporte gráfico tradicional, en soporte informático (formatos DWG o compatible con Autocad en versión actualizada). El plano de planta se adaptará a la simbología y necesidades del Sistema de Información Geográfica seleccionado por la APB.

## 6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

Ibiza, a 31 de Octubre de 2019

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,**

**LA REONSABLE DE  
INFRAESTRUCTURAS**

*Firmado digitalmente*

*María Virginia D'Amico Rebord*

**CONFORME:**

**EL DELEGADO EN LOS PUERTOS DE  
EIVISSA Y LA SAVINA**

*Firmado digitalmente*

*Ignacio Revilla Alonso*

**VºBº:**

**EL JEFE DE ÁREA DE DESARROLLO**

*Firmado digitalmente por*

*D. Antoni Ginard López*



## ANEJO I: VALORACIÓN



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

## E18-0195 "LIMPIEZA DE LA LÁMINA DE AGUA Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA" ANEJO I: VALORACIÓN

CAPITULO 1: Limpieza de la lámina de agua y Asistencia en la lucha contra la contaminación					
Nº Partida.	Medición	Años	Descripción	precio unitario	Total
1.1	240	4	Ud Actuación diaria -jornada completa de 8 h- de limpieza periódica en la Zona I de las aguas de los Puertos de Eivissa o La Savina, según definición recogida en plano anexo y detalle establecido en el artículo 2 de este Pliego, ajustada a las prescripciones del mismo, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato e incluyéndose la mano de obra directa (incluso vestuario, gastos sociales, equipos de protección y medios de comunicación), la embarcación (incluso alquiler/compra, reparaciones, combustibles y equipos de seguridad), la retirada de los residuos (tanto de forma semiatomizada desde la embarcación, como -manualmente- desde cantil de muelle) el escurrido, embolsado y almacenamiento temporal de los residuos y los medios terrestres auxiliares y cuantos otros medios y servicios se precisen para una completa y correcta ejecución de los trabajos, así como el adecuado estado de conservación del área a tratar.	632,21 €	606.921,60 €
1.2	48	4	Ud Actuación diaria -media jornada de 4 h- de limpieza periódica en la Zona I de las aguas de los Puertos de Eivissa o La Savina, según definición recogida en plano anexo y detalle establecido en el artículo 2 de este Pliego, ajustada a las prescripciones del mismo, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato e incluyéndose la mano de obra directa (incluso vestuario, gastos sociales, equipos de protección y medios de comunicación), la embarcación (incluso alquiler/compra, reparaciones, combustibles y equipos de seguridad), la retirada de los residuos (tanto de forma semiatomizada desde la embarcación, como -manualmente- desde cantil de muelle) el escurrido, embolsado y almacenamiento temporal de los residuos y los medios terrestres auxiliares y cuantos otros medios y servicios se precisen para una completa y correcta ejecución de los trabajos, así como el adecuado estado de conservación del área a tratar.	403,23 €	77.420,16 €
1.3	4	4	Ud Actuación diaria -jornada completa de 8 h- de lucha contra la contaminación en la Zona I y II de las aguas de los Puertos de Eivissa o La Savina, según definición recogida en plano anexo y detalle establecido en el artículo 2 de este Pliego, ajustada a las prescripciones del mismo, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato e incluyéndose la mano de obra directa (incluso vestuario, gastos sociales, equipos de protección y medios de comunicación), la embarcación (incluso alquiler/compra, reparaciones, consumibles y equipos de seguridad), los equipos de recolección (skimmers, bombas, tanques) y almacenamiento temporal de los residuos (conforme norma de rrrp) y los medios terrestres auxiliares y servicios que se precisen para una completa y correcta ejecución de los trabajos, así como, un correcto y adecuado estado de conservación del área a tratar.	3.181,43 €	50.902,88 €
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>					<b>735.244,64 €</b>
CAPITULO 2: Servicio de asistencia a desplazamientos por mar					
2.1	240	4	Horas de servicio de patrón portuario	19,92 €	19.123,20 €
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>					<b>19.123,20 €</b>
CAPITULO 3: Levantamientos batimétricos e inspecciones submarinas					
Nº Partida.	Medición	Años	Descripción	precio unitario	Total
3.1	1	4	Ud Batimetría multihaz de la zona I completa del Puerto de Eivissa	6.000,00 €	24.000,00 €
3.2	1	4	Ud Batimetría multihaz de la zona I completa del Puerto de la Savina	3.000,01 €	12.000,04 €
3.3	2	4	Ud. Actuación con equipo de buceo en aguas portuarias para revisión o comprobación de fondos, muelles, etc., que incluye: asistencia de embarcación, medios auxiliares, equipo de filmación o fotográficos submarinos, equipo de GPS, 5 buzos y elaboración de informe escrito.	675,94 €	5.407,52 €
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>					<b>41.407,56 €</b>
<b>TOTAL</b>					<b>795.775,40 €</b>
					13% GG 103.450,80 €
					6% BI 47.746,52 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (4 años) (SIN IVA)-</b>					<b>946.972,73 €</b>
<b>IMPORTE PRORROGA (1 AÑO) (SIN IVA)-</b>					<b>236.743,18 €</b>
<b>IMPORTE ESTIMADO (4 AÑOS) + 1 PRORROGA DE UN (1) AÑO (SIN IVA)-</b>					<b>1.183.715,91 €</b>
<b>I.V.A. (10%)-</b>					<b>140.862,19 €</b>
<b>I.V.A. (21%)-</b>					<b>15.126,64 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.-</b>					<b>1.324.578,10 €</b>

Tal y como aparece en el ANEXO I: VALORACIÓN, asciende el presupuesto total de licitación de los trabajos sin IVA a NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (946.972,73 €), por CUATRO (4) AÑOS; y el valor estimado total incluyendo UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO, asciende a UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.183.715,91 €), y el presupuesto total de ejecución por contrata a UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIEZ CÉNTIMOS (1.324.578,10 €), de los que CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO euros con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (155.988,83 €) corresponden al I.V.A.

En función del contenido del mencionado anexo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos. También se deberá adjuntar a su oferta la memoria técnica indicada en el artículo 5.7 de este documento.

Para el abono de los trabajos, sólo se admitirán los precios unitarios del presente Pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato a la oferta más ventajosa para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

El plazo de ejecución de los trabajos será el que figura en el cuadro de características del Pliego de Condiciones y el inicio de los mismos será a partir del primer día del mes siguiente de la firma del contrato. Esto es, se establece un plazo máximo inicial de ejecución de los trabajos de CUATRO (4) AÑOS. Dicho contrato podrá ser prorrogado con UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Atendiendo a la naturaleza de este contrato, se exceptúa el plazo de garantía.

En Ibiza, a 31 de Octubre de 2019,

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:  
LA RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente  
Fdo. María Virginia D'Amico Rebord

CONFORME:  
EL DELEGADO EN LOS PUERTOS DE  
EIVISSA Y LA SAVINA

Firmado digitalmente  
Fdo. Ignacio Revilla Alonso

VºBº:  
EL JEFE DE ÁREA DE DESARROLLO,

Firmado digitalmente  
Fdo.: Antoni Ginard López



## E18-0195 "LIMPIEZA DE LA LÁMINA DE AGUA Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"

### ANEJO I: VALORACIÓN

### PRECIOS DESCOMPUESTOS

Actuación diaria de limpieza de aguas en Zona I			Total
---	--	--	-------

1.1 ud	Ud Actuación diaria -jornada completa de 8 h- de limpieza periódica en la Zona I de las aguas de los Puertos de Eivissa o La Savina, según definición recogida en plano anexo y detalle establecido en el artículo 2 de este Pliego, ajustada a las prescripciones del mismo, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato e incluyéndose la mano de obra directa (incluso vestuario, gastos sociales, equipos de protección y medios de comunicación), la embarcación (incluso alquiler/compra, reparaciones, combustibles y equipos de seguridad), la retirada de los residuos (tanto de forma semiatomatizada desde la embarcación, como -manualmente- desde cantil de muelle) el escurrido, embolsado y almacenamiento temporal de los residuos y los medios terrestres auxiliares y cuantos otros medios y servicios se precisen para una completa y correcta ejecución de los trabajos, así como el adecuado estado de conservación del área a tratar.			
	h Catamarán de 7 m con casco de PEHD y aluminio naval y motor eléctrico, incluso costes de movilización y pp de mantenimiento	8,000	35,86	286,88
	h Patrón portuario	8,000	19,92	159,36
	h Marinero	8,000	16,60	132,80
	m3 escurrido, embolsado, transporte y almacenamiento temporal de residuos	0,240	23,00	5,52
	% Medios auxiliares	3,000	584,56	17,54
	% Costes Indirectos	5,000	602,10	30,11
	<b>Precio total por Ud.</b>			<b>632,21</b>

1.2 ud	Ud Actuación diaria -media jornada de 4 h- de limpieza periódica en la Zona I de las aguas de los Puertos de Eivissa o La Savina, según definición recogida en plano anexo y detalle establecido en el artículo 2 de este Pliego, ajustada a las prescripciones del mismo, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato e incluyéndose la mano de obra directa (incluso vestuario, gastos sociales, equipos de protección y medios de comunicación), la embarcación (incluso alquiler/compra, reparaciones, combustibles y equipos de seguridad), la retirada de los residuos (tanto de forma semiatomatizada desde la embarcación, como -manualmente- desde cantil de muelle) el escurrido, embolsado y almacenamiento temporal de los residuos y los medios terrestres auxiliares y cuantos otros medios y servicios se precisen para una completa y correcta ejecución de los trabajos, así como el adecuado estado de conservación del área a tratar.			
	h Embarcación semirrígida con cabina para el puesto de mando, eslora de 6 a 8 m y motorización ecológica / eficiente	4,000	48,75	195,00
	l Combustible	20,000	1,45	29,00
	h Patrón portuario	4,000	19,92	79,68
	h Marinero	4,000	16,60	66,40
	m3 escurrido, embolsado, transporte y almacenamiento temporal de residuos	0,120	23,00	2,76
	% Medios auxiliares	3,000	372,84	11,19
	% Costes Indirectos	5,000	384,03	19,20
	<b>Precio total por Ud.</b>			<b>403,23</b>

<b>Actuación diaria de lucha contra la contaminación en Zonas I y II</b>	<b>Total</b>
--	--------------

1.3 ud Ud Actuación diaria -jornada completa de 8 h- de lucha contra la contaminación en la Zona I y II de las aguas de los Puertos de Eivissa o La Savina , según definición recogida en plano anexo y detalle establecido en el artículo 2 de este Pliego, ajustada a las prescripciones del mismo, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato e incluyéndose la mano de obra directa (incluso vestuario, gastos sociales, equipos de protección y medios de comunicación), la embarcación (incluso alquiler/compra, reparaciones, consumibles y equipos de seguridad), los equipos de recolección (skimmers, bombas, tanques) y almacenamiento temporal de los residuos (conforme norma de rpp) y los medios terrestres auxiliares y servicios que se precisen para una completa y correcta ejecución de los trabajos, así como, un correcto y adecuado estado de conservación del área a tratar.

h Catamarán de 7 m con casco de PEHD y aluminio naval y motor eléctrico, incluso costes de movilización y pp de mantenimiento	8,000	35,86	286,88
h Patrón portuario o marinero de puente habilitado c.fines comerciales	8,000	19,00	152,00
h Marinero	8,000	16,60	132,80
h Equipo de recolección y bombeo (skimmers) y almacenamiento temporal de vertidos de hidrocarburos / res.oleosos / a.grises	8,000	120,00	960,00
m3 carga, transporte y almacenamiento temporal de residuos peligrosos	5,000	42,00	210,00
pp material lucha contra contaminación (barreras, toallas, dispersantes)	1,000	1.200,00	1.200,00
% Medios auxiliares	3,000	2.941,68	88,25
% Costes Indirectos	5,000	3.029,93	151,50
<b>Precio total por Ud.</b>			<b>3.181,43</b>

<b>Servicio de asistencia a desplazamientos por mar</b>	<b>Total</b>
---	--------------

2.1 h Horas de servicio de patrón portuario

h Patrón portuario (jornada 8 h)	1,000	18,42	18,42
% Medios auxiliares	3,000	18,42	0,55
% Costes Indirectos	5,000	18,97	0,95
<b>Precio total por Ud.</b>			<b>19,92</b>

<b>Batimetría multihaz de la zona I del Puerto de Ibiza</b>	<b>Total</b>
---	--------------

3.1 ud Ud Batimetría multihaz de la zona I completa del Puerto de Eivissa

ud Batimetría multihaz zona I Ibiza, incl. embarcación, toma de datos e informe	1,000	5.547,85	5.547,85
% Medios auxiliares	3,000	5.547,85	166,44
% Costes Indirectos	5,000	5.714,29	285,71
<b>Precio total por Ud.</b>			<b>6.000,00</b>

<b>Batimetría multihaz de la zona I del Puerto de La Savina</b>	<b>Total</b>
---	--------------

3.2 ud Ud Batimetría multihaz de la zona I completa del Puerto de la Savina

ud Batimetría multihaz zona I Savina, incl. embarcación, toma de datos e informe	1,000	2.773,93	2.773,93
% Medios auxiliares	3,000	2.773,93	83,22
% Costes Indirectos	5,000	2.857,15	142,86
<b>Precio total por Ud.</b>			<b>3.000,01</b>

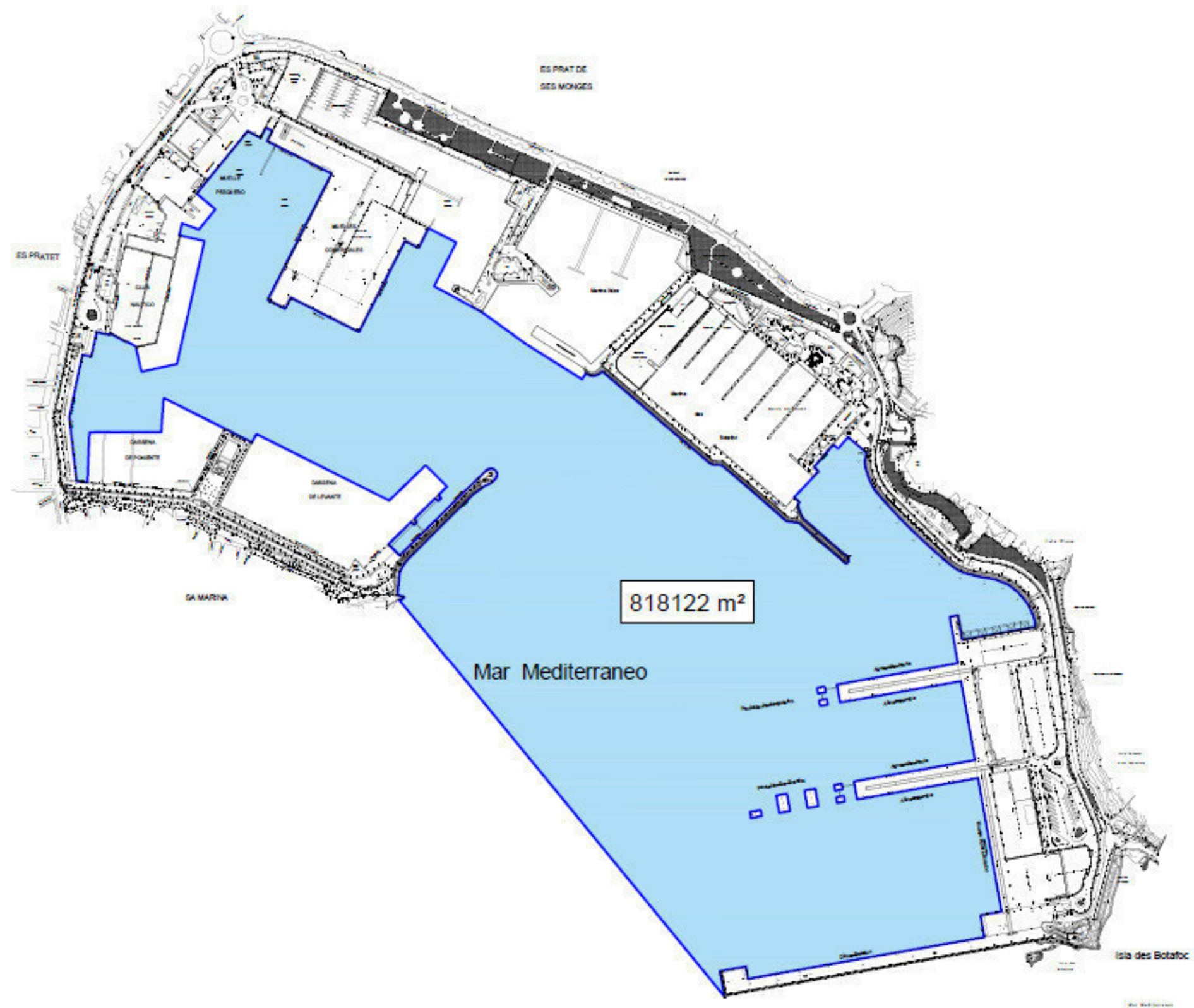
<b>Inspección submarina</b>	<b>Total</b>
-----------------------------	--------------

3.3 ud Ud. Actuación con equipo de buceo en aguas portuarias para revisión o comprobación de fondos, muelles, etc., que incluye: asistencia de embarcación, medios auxiliares, equipo de filmación o fotográficos submarinos, equipo de GPS, 5 buzos y elaboración de informe escrito.

h Equipo de 5 buzos, embarcación y equipo de filmación y posicionamiento	5,000	125,00	625,00
% Medios auxiliares	3,000	625,00	18,75
% Costes Indirectos	5,000	643,75	32,19
<b>Precio total por Ud.</b>			<b>675,94</b>



## ANEJO II: PLANOS

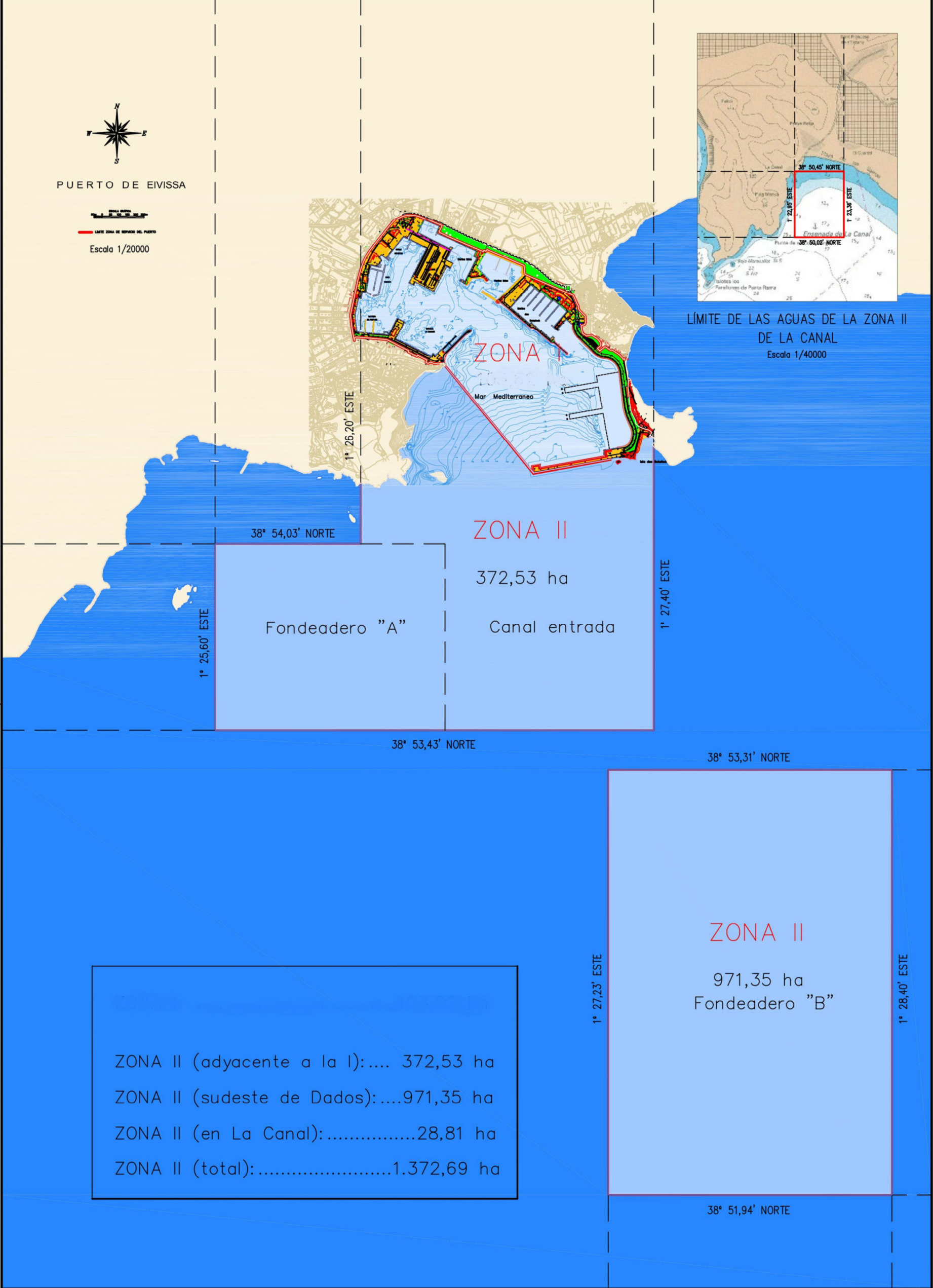


Leyenda:  
**PUERTO DE EIVISSA  
 ZONA I**

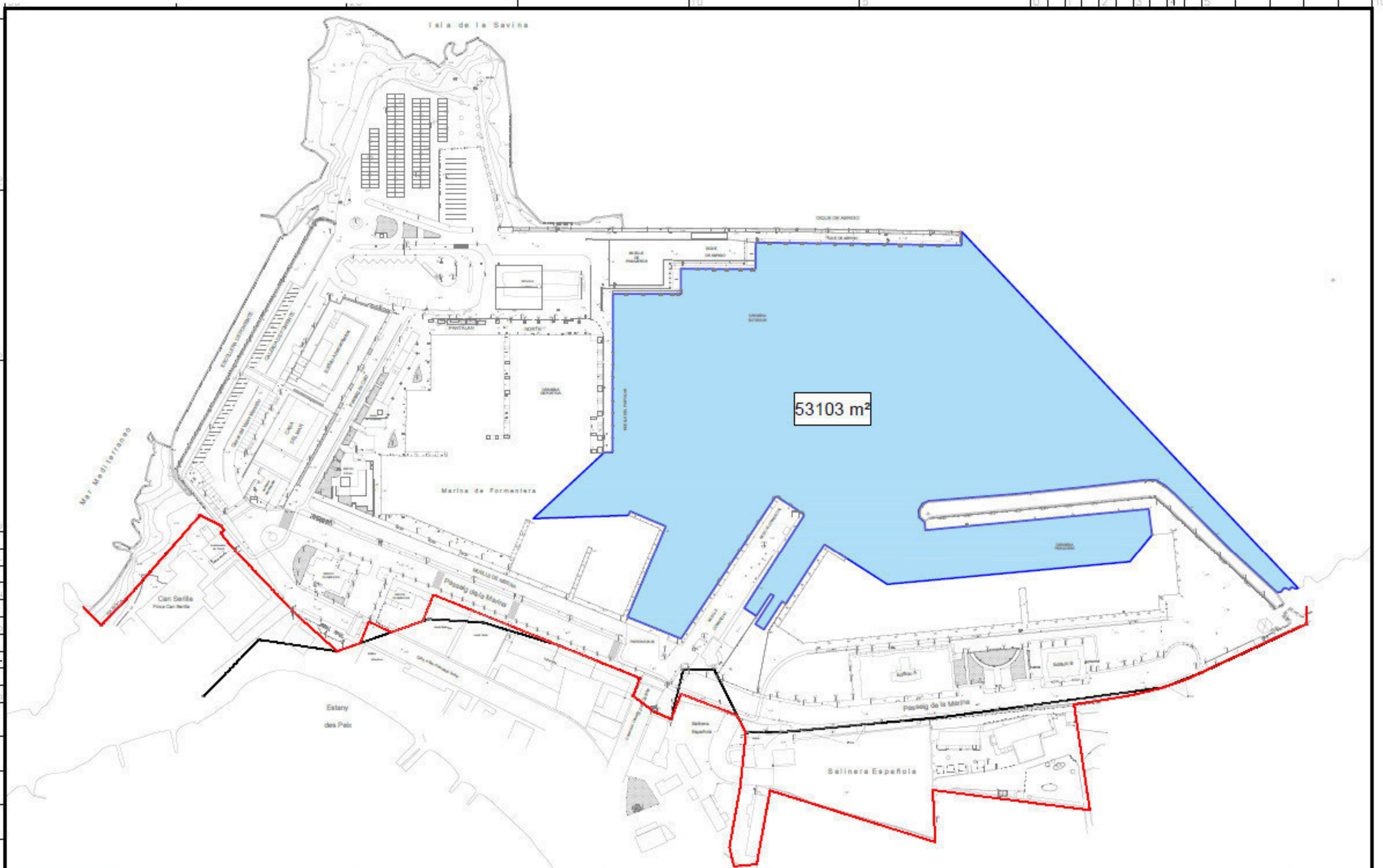
Escala: **1:7500**  
 Fecha:  
 Dibujado:

Título del plano: **E18-0195**  
**"Limpieza de la lámina de agua de los Puertos de Eivissa y La Savina"**  
**ANEJO II: PLANO**

Número de plano:  
**1 de 2**



J:\Planos impresos\Eivissa2.dwg



53103 m<sup>2</sup>

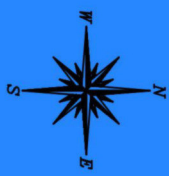
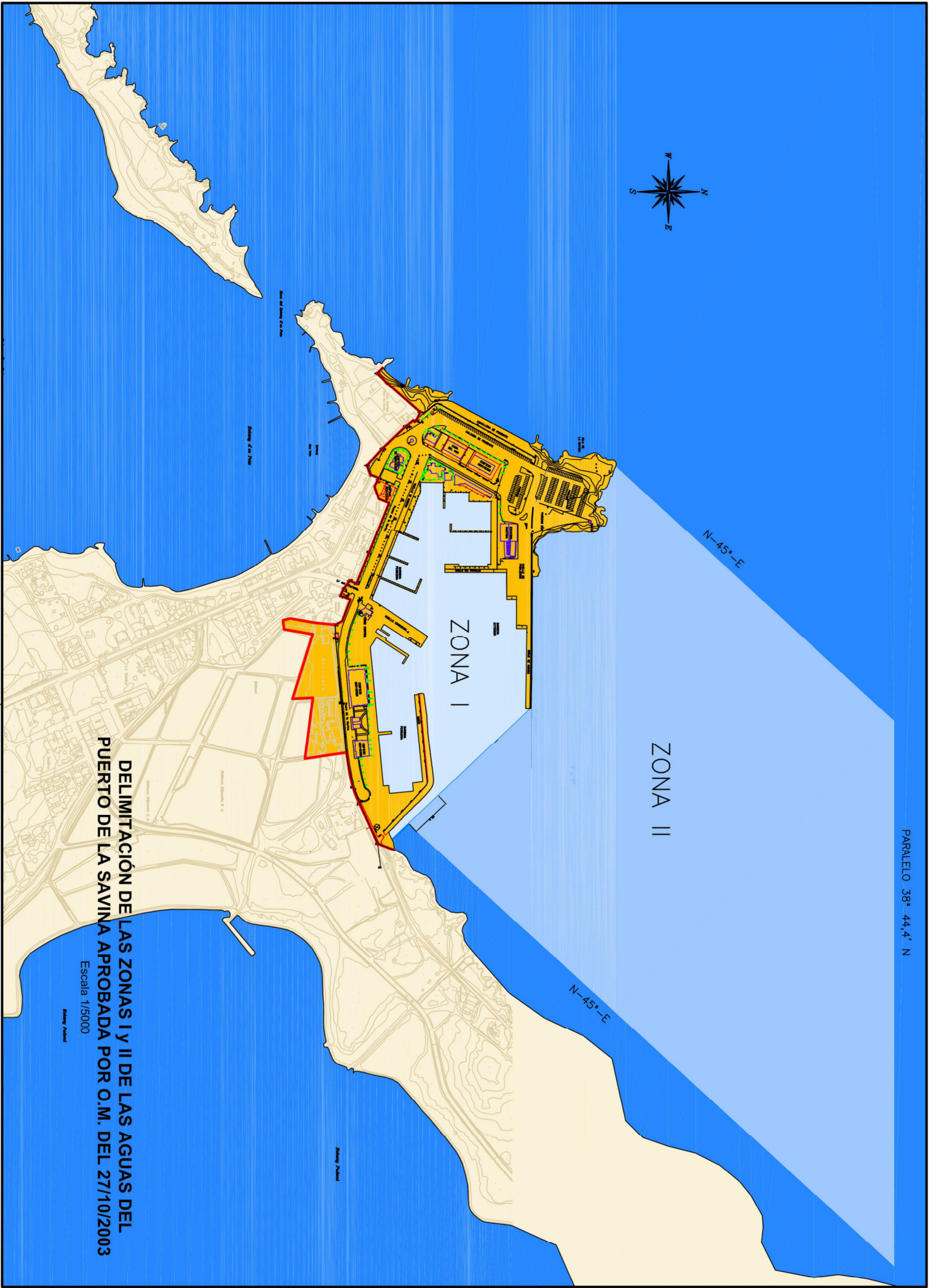


Leyenda:  
**PUERTO DE LA SAVINA**  
**ZONA I**

Escala: 1:2000  
 Fecha:  
 Dibujado:

Título del plano: E18-0195  
 "Limpieza de la lámina de agua de los Puertos de Eivissa y La Savina"  
**ANEJO II: PLANO**

Número de plano:  
**2 de 2**



Leyenda:

PUERTO DE LA SAVINA  
 ZONA II

Escala:

A3

Título del plano:

"Limpieza de la lámina de agua de los Puertos de Eivissa y La Savina"

E18-0195

ANEJO II: PLANO

Número de plano:

2 de 2



## ANEJO III: CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN ESPECIAL

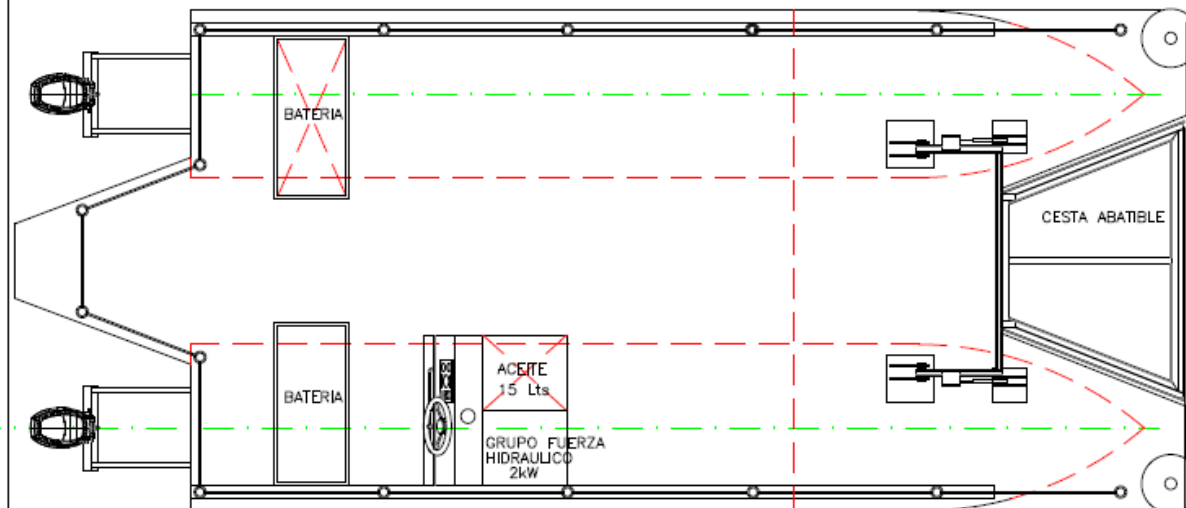
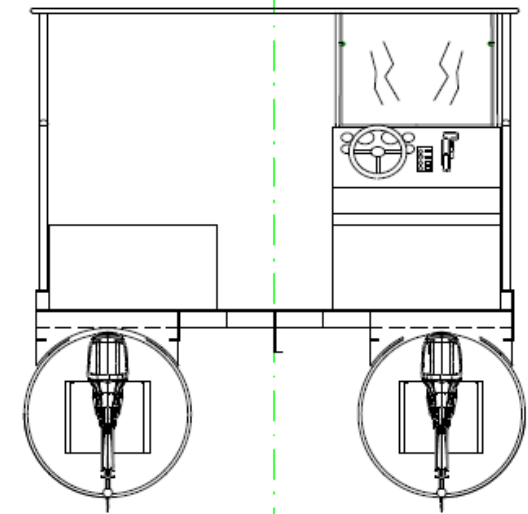
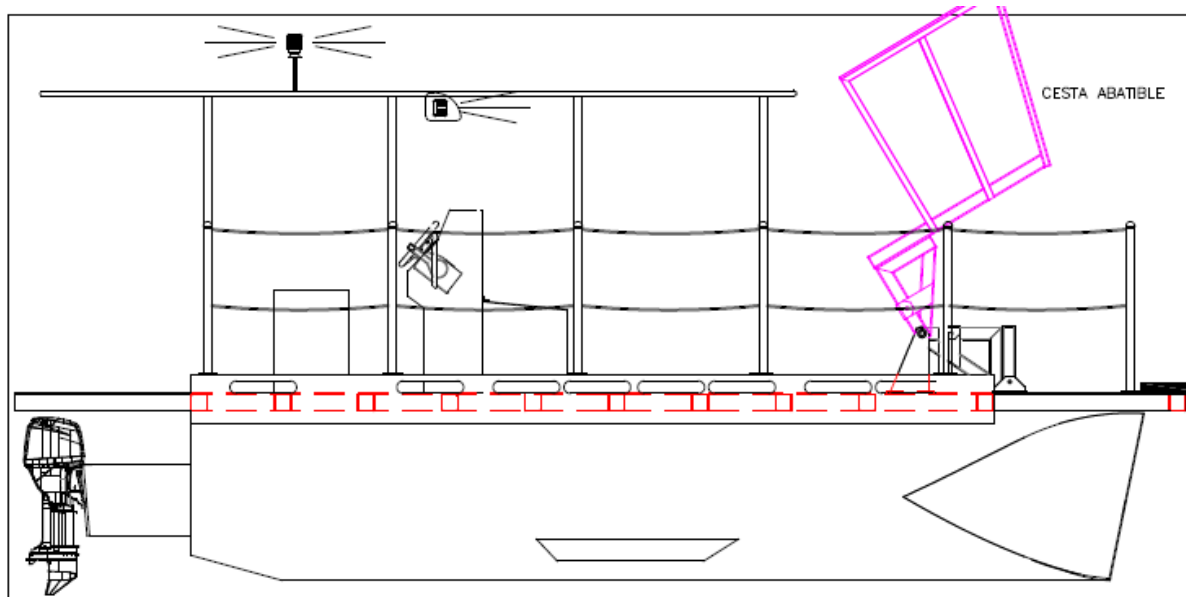


## ANEJO III

### CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN ESPECIAL DE LIMPIEZA

#### TIPO: CATAMARÁN ELÉCTRICO

- Catamarán configurado para la limpieza de puertos y aguas costeras de las siguientes dimensiones:
  - Eslora de casco: 7.00 m
  - Manga: 2.50 m
  - Puntal: 1.10 m
  
- Capacidad de carga (a ajustar en proyecto): 800 kg
- Cascos de tubo de polietileno de 1 mts de diametro. Camara de flotabilidad de poliestireno, embarcación insumergible.
- Candeleros desmontables de aluminio con pasamanos de cable Consola de mando con respaldo acolchado, parabrisas y toldo.
- Equipamiento:
  - 2 motores fueraborda Torqueedo de 10 kw
  - 8 packs baterias Torqueedo de 48v 5 kw para una autonomía al 80% de 6 horas
  - 18 m2 de placas solares en toldilla
  - 1 central hidraulica de 15 lts con un motor eléctrico
  - 1 cesta de acero inox en proa con elevación hidráulica
  - 1 tapa en el centro de la embarcación con una abertura de 1,4 m x 1,0 m
  - 6 bitas de aluminio soldadas al casco
  - 4 cáncamos de elevación con cuatro eslingas para elevar la embarcación.
  - Preinstalación de skimmer
  - Equipo de sevimar grupo III clase S 5a lista, cuatro tripulantes, incluido vhf portátil gmdss.
  - Se tramitará el proyecto para clase S para matricularlo en la 5a lista.



RUEDA PARA CEÑIRSE AL MUELLE

LC

CARACTERISTICAS PRINCIPALES

- ESLORA TOTAL \_\_\_\_\_ 7,00 MTS
- MANGA MÁXIMA \_\_\_\_\_ 3,00 MTS
- PUNTA DE TRAZADO \_\_\_\_\_ 1,110 MTS
- MATERIAL EMPLEADO EN EL CASCO: PEHD Y ALUMINIO NAVAL.

RUEDA PARA CEÑIRSE AL MUELLE



## **ANEJO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL PARA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION**

#### ANEJO IV: ESPECIFICACIONES TECNICAS MATERIAL LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION

La embarcación dispondrá de material absorbente (barreras, trapos absorbentes y dispersantes autorizados) para una primera intervención de urgencia en el aislamiento del posible foco contaminante, así como los correspondientes sacos para su almacenamiento y las herramientas necesarias para las labores de limpieza de hidrocarburos (ganchos, salabres) y recogida de sólidos voluminosos.

El citado material será restituido por el contratista adjudicatario, a su cargo y coste, después de cada uso, gestionando el material usado como residuo peligroso y entregándolo a un gestor de RRPP autorizado, corriendo los gastos derivados a cargo del adjudicatario, siempre y cuando el coste del material restituido por incidencia no supere los 1.200,00€. Por lo tanto, el adjudicatario no podrá reclamar gasto adicional alguno por incidencia hasta dicho límite. En su oferta el licitador podrá mejorar el valor de la franquicia de estos materiales que correrán a su cargo.

En el caso de que el coste del material supere dicho límite, el adjudicatario dará soporte a la APB para la gestión del suministro de material de acuerdo con las normas de contratación vigentes, redactando los documentos necesarios que éste solicite si procede iniciar cualquier tipo de licitación independiente.

El adjudicatario dispondrá en el mismo Puerto de Eivissa, y en el Puerto de La Savina, a su cargo y coste, de material de lucha por contaminación marina, cuyas características mínimas las confirmará el Responsable del Servicio y que, como mínimo, constará de:

- 300 metros de barreras absorbentes con faldón de 20 cm de diámetro + 25 cm de faldón. Combina la protección de un cerco de contención con la eficacia de una barrera absorbente. Son idóneas para contener y recoger derrames de hidrocarburos y aceites. Van provistas de conexiones rápidas metálicas para formar cercos de cualquier longitud.



Las barreras con faldón son una evolución de las barreras sin faldón, incorporando un tejido de PVC como soporte de la barrera absorbente estándar, prolongado unos centímetros por debajo de su línea de flotación y actuando como un faldón que cala en el agua. Este elemento adicional, evita el paso de hidrocarburos bajo la barrera, que una vez saturada sigue conteniendo la mancha de forma eficiente.

Todas sus uniones están soldadas por alta frecuencia, Sin costuras. La unión entre barreras, se realiza mediante los dos puntos de unión (superior e inferior) con mosquetones y el velcro transversal.

El velcro asegura un cierre perfecto y resistente, esencial para una contención estanca entre barreras, además no desfallece su agarre cuando está mojado.

## CARACTERÍSTICAS GENERALES

REFERENCIA	ABBF2505BB1
Uso	Aguas tranquilas
Longitud (m)	2 x 12,5m
Altura total (mm)	400
Francobordo (mm)	200
Calado (mm)	250
Material	525 g/m <sup>2</sup> Poliéster recubierto por PVC
Conexión entre faldones	Velcro
Conexión entre barreras	Mosquetón
Lastre / Cadena galvanizada	5mm
Peso del lastre (kg/m)	0,44
Sistema de estiba	Big-Bag de polipropileno con bolsa interior de polietileno

\* La capacidad de absorción puede variar en función del tipo de hidrocarburo. Los métodos utilizados son los estándares según la norma ASTM, utilizando MeltBlown de polipropileno sumergido en aceite SAE 20 a 20°C.

*Cuadro de características de barrera tipo a la solicitada en pliego.*

- 500 metros cuadrados de toallas absorbentes desechables mínimo 400g/m<sup>2</sup> Adecuados para cubrir grandes superficies y permiten ser cortados a medida. Indicados para la recogida de hidrocarburos y aceites en agua o en superficie seca.



- 500 litros de dispersantes autorizados. Dispersante marino, totalmente soluble en agua. Dispersante de aceites minerales y derivados: Hidrocarburos o productos que los contenga, sin importar la concentración salina de las aguas. Tipo AQ-11 Coloide asociado o similar.

### **MODO DE EMPLEO DEL PRODUCTO "AQ-11"**

Dependiendo del tipo de vertido o contaminación el AQ-11 se puede aplicar de las siguientes maneras:

- Contaminación en mar abierto: en este caso se debe de aplicar el AQ- 11 directamente sobre la mancha a través de los diferentes métodos que en cada caso se tengan disponibles (Por

manguera a presión vertiendo directamente el producto en el centro aproximado de la mancha). Es muy importante realizar, si es posible, la aplicación de medios mecánicos (barreras, etc.) en el contorno de la contaminación para aislar y controlar dicha mancha. En dicho caso la efectividad del AQ-11 es muy rápida, casi al instante.

- Contaminación en aguas estancas: se aplica directamente sobre la mancha en el centro de la misma. Se produce la rotura de dicha mancha y se aplica de nuevo el producto sobre las partes resultantes hasta la total remediación de éstas.

- Contaminación en escollera y muros: se aplica el producto sobre la escollera a tratar y se realiza el enjuague con agua a presión hasta la remediación de la contaminación. Se puede repetir la operación según necesidades.

**DOSIFICACION:**

- El Producto se puede aplicar en puro, o con diluciones de hasta el 80% de agua. Hay que resaltar que la cantidad de aplicación de Producto debe de ser la mínima en cada caso, siendo preceptivo aplicar una mínima cantidad de producto en cada vertido e ir aumentando la dosis según la efectividad del mismo.

---

# AQ-11

Coloide asociado

## **FICHA TECNICA**

### **CARACTERISTICAS:**

- Líquido Incoloro
- Olor ninguno
- Totalmente soluble en agua
- Biodegradable

### **ESPECIFICACIONES**

- pH: 10,5 + - 0,5 Densidad: 1,060+ - 0,02 Ir: 12,5 + - 1

### **PROPIEDADES**

- Tenso-activos no iónicos
- Secuestrantes de iones metálicos
- Tenso-activos catiónicos
- Tensión superficial de la solución a 2 grs./L., 40 dinas/cm

### **APLICACIONES**

- Dispersante de aceites minerales y derivados: Hidrocarburos o productos que los contenga, sin importar la concentración salina de las aguas.
- Tratamientos de aguas

### **DOSIFICACIÓN**

- El producto se puede utilizar puro o diluido con agua admite diluciones de hasta el 80% según necesidades

### **SISTEMA DE EMPLEO**

- Aplicar directamente sobre la mancha contenida en el agua, en su parte central, por los métodos disponibles en cada caso
- Para tratamientos de aguas, metodología a aplicar en cada caso y suciedad

### **ADVERTENCIAS**

- S 2 Manténgase fuera del alcance de los niños

**AUTORIZADO POR LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**

---



## **HOJA DE SEGURIDAD**

Ficha Datos de Seguridad según directiva 91/155/CE. Fecha de creación, revisión 22/09/05

---

### **IDENTIFICACION DEL PRODUCTO:**

Nombre: **COLOIDE ASOCIADO "AQ-11"**

Dispersante, Coacervante para el tratamiento en aguas marinas y fluviales de contaminaciones producidas por hidrocarburos, aceites, aceites minerales y derivados.

### **COMPOSICION / INFORMACION DE LOS COMPONENTES :**

Tenso-activo no iónico < 5%, Tenso-activos catiónicos < 1%, EDTA Na4 < 5%

**Componentes peligrosos:** NINGUNO

---

### **IDENTIFICACION DE PELIGROS:**

NINGUNO

---

### **PRIMEROS AUXILIOS:**

**Irritación de la piel:** Limpiar la piel abundantemente con agua y jabón.

**Irritación de los ojos:** Lavar abundantemente con agua durante 15 minutos.

**Inhalación:** N.A.

**Ingestión:** Hacer beber agua en cantidad en pequeños sorbos. Si se sienten molestias, consultar al médico.

---

### **MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL:**

#### **Medidas de protección del medioambiente:**

Evitar en lo posible los derrames en cantidades elevadas.

#### **Método de limpieza / recogida:**

Para grandes cantidades recoger con materiales absorbentes.

Utilizar contenedores adecuados.

---

### **MANIPULACION:**

#### **Almacenamiento:**

Tiempo máximo de almacenaje: 2 años en condiciones normales

---

## CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL:

Utilizar guantes.

Utilizar gafas.

**Medidas especiales:** NINGUNA

---

## PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS:

Estado físico: LIQUIDO

Presión de vapor: N.A.

Densidad: 1.035 + - 0.15

Solubilidad en: AGUA

Olor: característico

Punto de cristalización: N.A.

Color: Incoloro

Intervalo de destilación: N.A.

Punto de ebullición: 100º Cº

Viscosidad: 30 cps.

Punto de fusión: N.A.

Tensión superf.:40 dynas.cm.(2gr/l)

Estabilidad térmica: 1º Cº

Otras propiedades:

Ph 10 gr/l: ca 8

Ph a dosis de uso: N. A.

---

## ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD:

**Estabilidad térmica máxima:** HASTA 50º C

**Estabilidad química:** No reacciona con otros productos.

**Productos de descomposición peligrosos:** NINGUNO

---

## INFORMACIONES TOXICOLOGICAS:

**Principales efectos conocidos:**

**Piel:** Ligeramente irritante.

**Ojos:** Irritante.

**Vías respiratorias:** NINGUNO

**Células sanguíneas:** NINGUNO

**Efectos por ingestión:** NOCIVO

**Efectos por inhalación:** NINGUNO

**Oral en conejo - LD50 (mg/kg):** > 2000 por cálculo



---

### **INFORMACIONES ECOLOGICAS:**

Todos los componentes TENSIOACTIVOS son BIODEGRADABLES de acuerdo con las directrices de la OCDE

---

### **CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACION:**

Recoger los derrames con material absorbente.

---

### **INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE:**

**ADR/RID:** Clasificado como producto NO peligroso.

**IATA/IMO:** Clasificado como producto NO peligroso.

---

### **INFORMACION REGLAMENTARIA:**

Etiquetado: NINGUNO

Frases R: NINGUNA

Símbolo de peligro: NINGUNO

Frases S: Manténgase fuera del alcance de los niños.

Disposiciones particulares: NINGUNA

---

### **OTRAS INFORMACIONES:**

#### **Posibles modificaciones del producto:**

**Calor:** EVAPORA

**Frio:** NINGUNO

**Humedad:** NINGUNO

#### **TELEFONO DE URGENCIAS**

#### **SERVICIO DE INFORMACION TOXICOLOGICA**

**91 / 562.04.20 (Servicio 24 h.)**

La información de ésta Ficha de Seguridad, está basada en los conocimientos actuales y en las leyes vigentes de la UE y nacionales, en cuanto que las condiciones de trabajo de los usuarios están fuera de nuestro conocimiento y control. El producto no debe utilizarse para fines distintos a aquellos que se especifican, sin tener primero una instrucción por escrito de su manejo. Es siempre responsabilidad del usuario tomar las medidas oportunas con el fin de cumplir las exigencias establecidas en las legislaciones vigentes. La información contenida en esta Ficha de Seguridad sólo significa una descripción de las exigencias de seguridad del producto y no hay que considerarla como una garantía de sus propiedades.